



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatad Tlaxcala
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

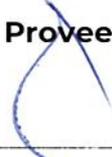
Contrato No. **CCOT223025290019**
Licitación Pública Internacional Bajo la
Cobertura de Tratados Electrónica
LA-050GYR041-E119-2022
Adquisición de Refacciones e Insumos
de Conservación de Equipo Médico
2022.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de Tlaxcala, Tlax., el día 28 de junio de 2022.

"El Instituto"


Dr. Julio Gutiérrez Méndez
Titular del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tlaxcala.

"El Proveedor"


C. José Crescencio Navarro López
Representante Legal.

083



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatad Tlaxcala
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Contrato No. **CCOT223025290019**
Licitación Pública Internacional Bajo la
Cobertura de Tratados Electrónica
LA-050GYR041-E119-2022
Adquisición de Refacciones e Insumos
de Conservación de Equipo Médico
2022.

CONTRATO NÚMERO: CCOT223025290019

Contrato Abierto para la **Adquisición de Refacciones e Insumos de Conservación de Equipo Médico 2022**, que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social** a quien en lo sucesivo se denominará "**El Instituto**", representado en este acto por el **Dr. Julio Gutiérrez Méndez**, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala, y por la otra la empresa **Distribuidora Médico Técnica La Unión, S.A. de C.V.**, representada por el **C. José Crescencio Navarro López**, en su carácter de Apoderado Legal, a quien en lo sucesivo se le denominará "**El Proveedor**", a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

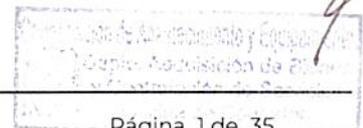
DECLARACIONES

I.- Manifiesta "**El Instituto**" por conducto de su Representante Legal que:

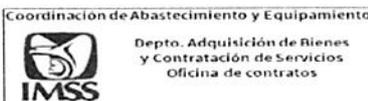
I.1.- Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, y está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V, del citado ordenamiento jurídico.

I.2.- Su representante es el **Dr. Julio Gutiérrez Méndez**, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala, cuenta con las facultades suficientes para intervenir en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 251 A de la Ley del Seguro Social; 144 fracción XXIII del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; acredita su personalidad mediante Escritura Pública número 41,773, Volumen 815 de fecha 29 de Diciembre de 2021, pasada ante la fe de la Lic. Olga Mercedes García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaria N° 95 de la Ciudad de México, manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.3.- El **Arq. Francisco Javier Hernández Lara**, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de "**El Instituto**" interviene en la firma del instrumento jurídico como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



Página 1 de 35



Oficina de Contratos.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatad Tlaxcala
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Contrato No. **CCOT223025290019**
Licitación Pública Internacional Bajo la
Cobertura de Tratados Electrónica
LA-050GYR041-E119-2022
Adquisición de Refacciones e Insumos
de Conservación de Equipo Médico
2022.

I.4.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la **Adquisición de Refacciones e Insumos de Conservación de Equipo Médico 2022**, solicitada por el Arq. Francisco Javier Hernández Lara, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos.

I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42062529 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo, con número de folio 0000006035-2022 mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo número 3 Tres**).

El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 por parte de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por lo que el cumplimiento de las obligaciones de este contrato, queda sujeto para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuenta "**El Instituto**", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio 2022 se apruebe, sin responsabilidad alguna para "**El Instituto**".

I.6.- El presente contrato fue adjudicado a "**El Proveedor**" mediante el Procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Electrónica número **LA-050GYR041-E119-2022** con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 46 y 47, 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 39, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento, así como de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.7.- Con fecha 13 de junio de 2022 la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, emitió el Acta de fallo del Procedimiento mencionado en la Declaración que antecede, adjudicando a "**El Proveedor**".

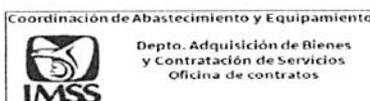
I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria y Junta de Aclaraciones.

I.9.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Boulevard Guillermo Valle No. 115 Col. Centro, Código Postal 90000, Tlaxcala, Tlaxcala.

II.- Manifiesta "**El Proveedor**", por conducto de su Representante Legal que:

II.1.- Es una persona moral, debidamente constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública Número 63,143 de fecha 20 de

Página 2 de 35



Oficina de Contratos.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatal Tlaxcala
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Contrato No. **CCOT223025290019**
Licitación Pública Internacional Bajo la
Cobertura de Tratados Electrónica
LA-050GYR041-E119-2022
Adquisición de Refacciones e Insumos
de Conservación de Equipo Médico
2022.

Septiembre de 1996, pasada ante la fe del Notario Público Número 62, Lic. Heriberto Román Talavera, con ejercicio en México D.F.

II.2.- Su Representante Legal, acredita su personalidad mediante la Escritura Pública 63,565 de fecha 31 de enero de 1997, pasada ante la fe del Notario Público Número 62, Lic. Heriberto Román Talavera, con ejercicio en México D.F y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades en la manufactura, producción, compraventa, calibración, reparación, restauración, fabricación, reconstrucción, mantenimiento, distribución, adaptación, instalación, abastecimiento, importación, exportación, comisión, consignación, maquila, promoción, y comercialización de todo tipo de productos, aparatos, instrumentos, partes, accesorios, equipos, refacciones de tipo médico, hospitalario e industrial en general.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- a) Registro Federal de Contribuyentes: DMT-960920-DAA
- b) Registro Patronal IMSS e INFONAVIT: [REDACTED]

SE ELIMINO REGISTRO PATRONAL LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE TAL DATO CORRESPONDE AL AMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LA PERSONA MORAL DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 108, 113, FRACCIÓN TERCERA Y 118 DE LA LFTAIP

II.5.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a la Regla 2.1.29 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de diciembre de 2021, de conformidad con el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **"El Instituto"** para efectos de la suscripción del presente contrato. (En caso de aplicar)

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"El Instituto"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta, con el documento correspondiente, vigente, expedido por **"El Instituto"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"El Instituto"** publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020, del cual (de los cuales) presentará copia a **"El Instituto"** para efectos de la suscripción del presente contrato.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatal Tlaxcala
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Contrato No. **CCOT223025290019**
Licitación Pública Internacional Bajo la
Cobertura de Tratados Electrónica
LA-050GYR041-E119-2022
Adquisición de Refacciones e Insumos
de Conservación de Equipo Médico
2022.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"El Instituto"**

II.8.- Cuenta, con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual (de los cuales) presenta copia a **"El Instituto"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"El Proveedor"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

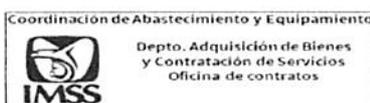
II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"El Proveedor"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"El Instituto"**, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en Av. Sierra Santa Rosa número 180, Colonia Reforma Social, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Código Postal 11650, teléfono 55 20 79 56, 55 20 57 72, correo electrónico: dmtunion@prodigy.net.mx.

Hechas las declaraciones, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS



Oficina de Contratos.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatad Tlaxcala
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Contrato No. **CCOT223025290019**
Licitación Pública Internacional Bajo la
Cobertura de Tratados Electrónica
LA-050GYR041-E119-2022
Adquisición de Refacciones e Insumos
de Conservación de Equipo Médico
2022.

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- La **Adquisición de Refacciones e Insumos de Conservación de Equipo Médico 2022**, ajustándose estrictamente a los requerimientos, cantidades y especificaciones de los mismos, detallados en el **Anexo número 1 (uno)** del presente contrato, así como a las condiciones de la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "El Instituto" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de **\$ 990,394.48** (Novecientos noventa mil trescientos noventa y cuatro pesos 48/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado I.V.A. y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$2´475,986.20** (Dos millones cuatrocientos setenta y cinco mil novecientos ochenta y seis pesos 20/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo número 1 (Uno)**, de este contrato.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la condición de precios fijos, atendiendo a los precios unitarios pactados, por lo que los mismos no cambiarán durante la vigencia del presente instrumento jurídico, así como en las prórrogas o esperas que en su caso se llegaren a efectuar.

TERCERA.- CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuarán pagos a "**El Proveedor**" de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la LAASSP y 90 de su Reglamento, una vez que el servicio haya sido prestado conforme al anexo número 1(uno), de este contrato, considerando lo siguiente:

El pago se realizará en pesos mexicanos, o en su caso se especificará la moneda extranjera, en los plazos normados por la DF, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 días naturales posteriores a aquel en que "**El Proveedor**" presente en forma el Comprobante Fiscal Digital (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes y/o servicios, conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas" concordante con los artículos 65 y 66 del RLFPRH

Los contratos y su DDP deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

El CFDI deberá presentarse ante los órganos de este numeral para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. Dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o



Oficina de Contratos.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatad Tlaxcala
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Contrato No. **CCOT223025290019**
Licitación Pública Internacional Bajo la
Cobertura de Tratados Electrónica
LA-050GYR041-E119-2022
Adquisición de Refacciones e Insumos
de Conservación de Equipo Médico
2022.

servicio, o de quién autorizó la contratación por montos inferiores a \$2,000.00 (antes de IVA) Asimismo, en dicho CFDI se deberá indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millennium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, número de garantía de cumplimiento que se haya aceptado conforme al numeral 5.5.5.4 de las POBALINES, denominación social de la institución que otorga la garantía de cumplimiento y la indicación de que **"El Proveedor"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millennium, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de las áreas de trámite de erogaciones, no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"El Instituto"**.

Para los casos en que no se cuente con contrato formalizado por causas imputables a **"El Proveedor"**, el acta de fallo y/o notificación de la adjudicación será el documento en el que se perfeccione el acuerdo de voluntades entre **"El Instituto"** y **"El Proveedor"**, con base en el cual será procedente el pago respectivo de los bienes entregados o servicios prestados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, el Área contratante encargada de elaborar el contrato deberá informar al Administrador del Contrato o Área Consolidadora en su caso, en un plazo no mayor a 24 horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir bienes o servicios, según sea el caso.

El pago en moneda extranjera se considerará, siempre en dólares EE.UU.A., y en caso de que se cubra la obligación de pago en territorio nacional, se liquidará al tipo de cambio publicado en el DOF o en el FIX que determina el Banco de México; así se expresará en el apartado "monto" de la convocatoria, invitación a cuando menos tres personas y/o contrato de conformidad a lo dispuesto en los artículos 45, fracción XIII de la LAASSP en concordancia con el 8 de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos.

"El Proveedor" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, así como las que emita el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, con domicilio en Boulevard Guillermo Valle número 115, Colonia Centro, Tlaxcala, Tlaxcala, C.P. 90000.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatad Tlaxcala
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Contrato No. **CCOT223025290019**
Licitación Pública Internacional Bajo la
Cobertura de Tratados Electrónica
LA-050GYR041-E119-2022
Adquisición de Refacciones e Insumos
de Conservación de Equipo Médico
2022.

Para la validación de dichos comprobantes **"El Proveedor"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"El Instituto"** el archivo en formato XML. La validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

- a) El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"El Instituto"** tiene en operación, para tal efecto **"El Proveedor"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"El Instituto"** la cuenta bancaria (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, banco y sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.
- b) El pago se depositará a **"El Proveedor"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.
- c) El administrador del Contrato será quien dará la autorización para que la DF proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la Recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".
- d) En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"El Proveedor"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.
- e) El Administrador del Contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del RLAASSP, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la LAASSP, previa solicitud por escrito acompañada de los documentos siguientes:
 - Copia de la identificación oficial Vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
 - El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF, y en su caso la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
 - La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago, y en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la CCTE dependiente de la DF, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatal Tlaxcala
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Contrato No. **CCOT223025290019**
Licitación Pública Internacional Bajo la
Cobertura de Tratados Electrónica
LA-050GYR041-E119-2022
Adquisición de Refacciones e Insumos
de Conservación de Equipo Médico
2022.

“El Proveedor” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **“El Instituto”** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI, en su caso.

Al notificar a **“El Proveedor”** la aplicación de una pena convencional, el Administrador del Contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **“El Proveedor”** para que se compense contra los adeudos que tenga **“El Instituto”** para con **“El Proveedor”** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **“El Instituto”** la pena convencional.

El pago de los bienes, arrendamientos o servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“El Proveedor”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **“El Instituto”** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del RLAASSP.

Las URG deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los bienes y servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la Recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente, así como el Acta de Entrega- Recepción.

Para que **“El Proveedor”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro mismo que deberá notificarlo por escrito a **“El Instituto”** con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del Contrato, o en su caso el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al “Procedimiento para la Recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En lo referente a los pagos por suscripciones, seguros u otros servicios que sean de tracto sucesivo, su pago será autorizado previa solicitud del Área Requirente de que se trate,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatad Tlaxcala
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Contrato No. **CCOT223025290019**
Licitación Pública Internacional Bajo la
Cobertura de Tratados Electrónica
LA-050GYR041-E119-2022
Adquisición de Refacciones e Insumos
de Conservación de Equipo Médico
2022.

independientemente de que deberán cumplir con las condiciones establecidas en el numeral 5.5.1 de las presentes POBALINES.

“El Proveedor” podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **“El Instituto”**.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- “El Proveedor” se compromete a entregar a **“El Instituto”** los bienes que se mencionan en el **Anexo número 1 (Uno)** del presente contrato, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

“El Instituto” requiere para Suministro de Refacciones e Insumos de Equipo Médico, de las diferentes Unidades Médicas y Hospitalarias de este OOAD Tlaxcala contar con diferentes refacciones para realizar los mantenimientos preventivos y correctivos a equipos médicos menores que no están incluidos en ningún contrato y que son atendidos por personal técnico especializado asignado a cada una de las Unidades Hospitalarias los cuales la descripción amplia y detallada de las refacciones e insumos solicitados, se contempla en **Anexo número 1 (Uno)**, el cual forma parte integrante de este Anexo Técnico, con el propósito de que estos se encuentren en óptimas condiciones de operación y se prolongue su vida útil.

“El Instituto” requiere para Suministro de Refacciones e Insumos de Equipo Médico, de las diferentes Unidades Médicas y Hospitalarias de este OOAD Tlaxcala, las partidas siguientes:

- ✓ Es prioridad en **“El Instituto”** mantener en condiciones óptimas de operación todos los equipos, eléctricos, electromecánicos, instalaciones, sistemas, muebles e inmuebles, mediante el mantenimiento preventivo y correctivo que realiza internamente con recursos propios; para lo cual requiere del suministro de insumos y refacciones de Conservación, los cuales la descripción amplia y detallada de las refacciones e insumos solicitados, se contempla en el Anexo Número 1, el cual forma parte integrante de este Instrumento Jurídico, con el propósito de que estos se encuentren en óptimas condiciones de operación y se prolongue su vida útil.
- ✓ La entrega de “Refacciones para equipo médico” se efectuará de acuerdo con el anexo 2.
- ✓ **“El Proveedor”** podrá entregar las refacciones e insumos antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, previa conformidad del área adquirente.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatad Tlaxcala
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Contrato No. **CCOT223025290019**
Licitación Pública Internacional Bajo la
Cobertura de Tratados Electrónica
LA-050GYR041-E119-2022
Adquisición de Refacciones e Insumos
de Conservación de Equipo Médico
2022.

- ✓ **"El Proveedor"** deberá hacer entrega de los insumos mediante una orden de entrega.
- ✓ **"El Proveedor"** deberá hacer entrega de los insumos correspondientes en cada Jefatura de Conservación de Unidad y en específico al Jefe de Conservación de Unidad responsable de la Jefatura.
- ✓ Después de emitida la orden de entrega, **"El Proveedor"** tendrá 5 días hábiles para realizar la entrega de los insumos.

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

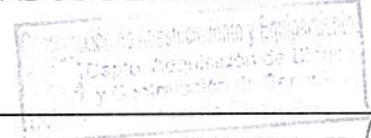
- Fechas o calendario de ejecución.- ANEXO 2, PROGRAMA DE SUMINISTRO DE REFACCIONES
- Programa de entregas.- ANEXO 2 PROGRAMA DE SUMINISTRO DE REFACCIONES.
- Unidades en las que se entregarán los bienes o se llevará a cabo el servicio especificando el domicilio.- ANEXO 2 PROGRAMA DE SUMINISTRO DE REFACCIONES. EL CUAL CONTIENE LOS DOMICILIOS DE LAS JCU ASÍ COMO LAS DIRECCIONES.

CONDICIONES DE ENTREGA

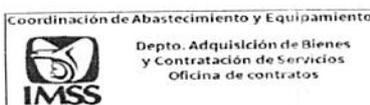
- Descripción específica de la entrega de los bienes o prestación de servicio.

LOS BIENES DEBERÁN AJUSTARSE A LO SOLICITADO EN EL ANEXO UNO "RELACIÓN DE REFACCIONES DE INSUMOS" EL JEFE DE CONSERVACIÓN, SERA EL ENCARGADO MEDIANTE EL ANEXO EN COMENTO DE LA RECEPCIÓN DE LAS REFACCIONES E INSUMOS A ADQUIRIR, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.

- Horarios de recepción.- 8:00 a 16:00 horas
- Cargo de los servidores públicos que recibirán a entera satisfacción.- ANEXO 2 CONTIENE LOS NOMBRE DE LOS JEFES DE CONSERVACIÓN, LOS CUALES SERÁN LOS ENCARGADO DE RECIBIR A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO.
- Mecanismos de supervisión.- LA UNIDAD RESPONSABLE (JEFATURA DE CONSERACIÓN I, II, III, IV y VI) SERA LA ENCARGADA MEDIANTE BITACORA, ORDEN DE SERVICIO Y ACTA-ENTREGA; QUE CADA SOLICITUD DE REFACCIONES E INSUMOS DESCRITOS EN EL ANEXO UNO SEAN ENTREGADOS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO.



Página 10 de 35



Oficina de Contratos.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatad Tlaxcala
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Contrato No. **CCOT223025290019**
Licitación Pública Internacional Bajo la
Cobertura de Tratados Electrónica
LA-050GYR041-ET19-2022
Adquisición de Refacciones e Insumos
de Conservación de Equipo Médico
2022.

QUINTA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.- Los víveres deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales; en su caso, las normas de referencia o especificaciones técnicas, o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en la Convocatoria y Junta de Aclaraciones.

SEXTA.- DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.- “El Proveedor” deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Convocatoria y Junta de Aclaraciones, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

SÉPTIMA.- CANJE, DEVOLUCIÓN O RECHAZO DE LOS BIENES.- “El Instituto” a través del administrador del presente contrato podrá solicitar por escrito o por correo electrónico a **“El Proveedor”**, el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos. La notificación se realizará a las personas y/o direcciones que el proveedor determine como contactos oficiales.

“El Proveedor” tendrá un plazo máximo de 72 horas contadas a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados.

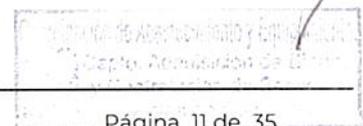
En caso de incumplimiento se aplicará la sanción correspondiente.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de **“El Proveedor”**, previa notificación de **“El Instituto”**.

Cuando concurra alguno de los supuestos anteriores, **“El Proveedor”** deberá reponer los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 72 horas o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción de **“El Instituto”**, en un plazo no mayor de 72 horas, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de **“El Instituto”**, siempre que se encuentre vigente la garantía que se otorgue sobre el bien o durante la vigencia del contrato.

Todos los gastos que se generen y las muestras necesarias para verificar la calidad de los bienes que se reciban por motivo de la reparación o canje, correrán por cuenta de **“El Proveedor”** previa notificación de **“El Instituto”**.

En caso de que se demuestre que el bien puede producir condiciones peligrosas o inseguras para las personas que los utilicen, **“El Proveedor”** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“El Instituto”** y/o a terceros.



Página 11 de 35



Oficina de Contratos.

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatal Tlaxcala
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Contrato No. **CCOT223025290019**
Licitación Pública Internacional Bajo la
Cobertura de Tratados Electrónica
LA-050GYR041-E119-2022
Adquisición de Refacciones e Insumos
de Conservación de Equipo Médico
2022.

OCTAVA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del 14 de junio al 31 de diciembre de 2022.

NOVENA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “El Proveedor” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **“El Instituto”** a través del Administrador del contrato, para tal efecto.

“El Proveedor” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **“El Proveedor”** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DECIMA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la LAASSP, **“El Proveedor”** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“El Instituto”** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **“El Instituto”**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de Calidad de los Bienes descrita en la Cláusula Décima Tercera, inciso a) del presente contrato.

Es responsabilidad de **“El Proveedor”** comunicar cualquier cambio en los datos de contacto oficial proporcionados por **“El Proveedor”**, mediante escritos firmados y presentados ante el área requirente y contratante. En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, **“El Instituto”** no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte a **“El Proveedor”**.

DÉCIMA PRIMERA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **“El Proveedor”**, conforme a la legislación aplicable en la materia.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatad Tlaxcala
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Contrato No. **CCOT223025290019**
Licitación Pública Internacional Bajo la
Cobertura de Tratados Electrónica
LA-050GYR041-E119-2022
Adquisición de Refacciones e Insumos
de Conservación de Equipo Médico
2022.

"El Instituto" sólo cubrirá el I.V.A. de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"El Proveedor" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"El Instituto"** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

Si **"El Proveedor"** tuviera cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"El Instituto"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SEGUNDA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.- **"El Proveedor"** se obliga para con **"El Instituto"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"El Instituto"** y/o a terceros, si con motivo del objeto del presente contrato viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

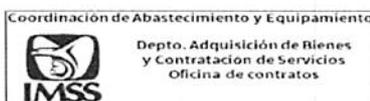
Por lo anterior, **"El Proveedor"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

"El Proveedor" para entregar los bienes, objeto del presente contrato, se apegará al Aviso de Ingreso al Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles, folio MHAVREG2011-10-11-00029347 emitido por la Secretaria de Desarrollo Económico, para cumplir con el objeto del contrato, y dado el caso de presentarse alguna violación a dicha licencia, autorización o permiso, **"El Proveedor"** asume toda la responsabilidad por dichas violaciones que se causen en la materia, respondiendo ante las reclamaciones que pudiera tener o que le hicieran a **"El Instituto"** por dichos conceptos, relevándolo de cualquier responsabilidad, quedando obligado a resarcirlo de cualquier gasto o costo comprobable que se erogue por dicha situación.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"El Instituto"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste, será la de dar aviso en el domicilio previsto en éste instrumento a **"El Proveedor"** para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"El Instituto"**, de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

PROPIEDAD INTELECTUAL.- Los Derechos de Propiedad Intelectual, tales como Patentes, Marcas, Modelos o Dibujos Industriales y/o Derechos de Autor adquiridos por separado y

Página 13 de 35



Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Depto. Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Oficina de contratos

Oficina de Contratos.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatal Tlaxcala
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Contrato No. **CCOT223025290019**
Licitación Pública Internacional Bajo la
Cobertura de Tratados Electrónica
LA-050GYR041-ET19-2022
Adquisición de Refacciones e Insumos
de Conservación de Equipo Médico
2022.

con anterioridad o por Licencias y Permisos con terceros con anterioridad a la firma del presente contrato y que tengan relación con el cumplimiento de obligaciones, deberán mantenerse vigentes.

De igual manera la Propiedad Intelectual derivada de las obligaciones motivo del presente contrato, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA TERCERA.- GARANTÍAS.- “El Proveedor” se obliga a entregar a **“El Instituto”** las garantías que se enumeran a continuación:

a) GARANTÍA DE LOS BIENES.-

- Mecanismos requeridos a **“El Proveedor”** para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.- **“El Proveedor”** después de haber efectuado la entrega, deberá expedir una garantía por seis meses en la que especifique que garantiza que las refacciones entregadas son de la más alta calidad y deberá dejar evidencia en la bitácora de entregas
- Plazo para notificar a **“El Proveedor”**.- De manera inmediata.
- Plazo y condiciones de canje o devolución del bien que debe cumplir **“El Proveedor”**.- Deberá llevar a cabo el canje de las refacciones que resulten en mal estado o con defectos a más tardar a las 72 horas después de la notificación por parte de los Jefes de Conservación.
- La existencia de consumibles y refacciones, en su caso.- **“El Proveedor”** deberá garantizar la existencia de refacciones anexando listado de ellas y fotografías de las correspondientes.
- Caducidad de los bienes.- **“El Proveedor”** deberá presentar un listado de las refacciones que sean afectadas por caducidad a cada Jefe de Conservación.
- Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.- **“El Proveedor”** deberá proporcionar domicilio, teléfono, horario y correo electrónico para realizar los reportes inherentes a este servicio.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatal Tlaxcala
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Contrato No. **CCOT223025290019**
Licitación Pública Internacional Bajo la
Cobertura de Tratados Electrónica
LA-050GYRO41-E119-2022
Adquisición de Refacciones e Insumos
de Conservación de Equipo Médico
2022.

- Periodo de garantía y con qué documento se acreditará.- **"El Proveedor"** deberá proporcionar a cada Jefatura de conservación una garantía de cuando menos 6 meses al momento de hacer entrega de los viene.
- Garantía de mano de obra y/o partes.- **"El Proveedor"** deberá proporcionar a cada Jefatura de conservación una garantía de cuando menos 6 meses de las refacciones suministradas.

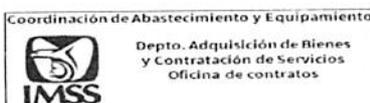
b) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "El Proveedor" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el artículo 39 fracción II inciso i) numeral 5 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"**, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe máximo (en caso de tratarse de contratos abiertos) que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"El Proveedor" queda obligado a entregar a **"El Instituto"** la póliza de fianza antes señalada, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Libramiento Poniente I.P.N. s/n, San Diego Metepec, Tlaxcala, C.P. 90100, apegándose al formato establecido en el **Anexo Número 5 (Cinco)**.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"El Proveedor"** una vez que **"El Instituto"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"El Proveedor"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"El Instituto"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"El Proveedor"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"El Proveedor"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

Página 15 de 39



Oficina de Contratos.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatad Tlaxcala
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Contrato No. **CCOT223025290019**
Licitación Pública Internacional Bajo la
Cobertura de Tratados Electrónica
LA-050GYR041-E119-2022
Adquisición de Refacciones e Insumos
de Conservación de Equipo Médico
2022.

No obstante lo anterior, y cuando el monto del presente contrato sea menor a 900 (novecientos) días de Unidad de Medida y Actualización (UMA), **"El Proveedor"** podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas, mediante cheque certificado o de caja, billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante **"El Instituto"** sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en favor de **"El Instituto"**, siendo necesario considerar lo siguiente:

- a) El cheque debe expedirse a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social".
- b) Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, por **"El Instituto"** en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.
- c) El cheque será devuelto a solicitud, por escrito de **"El Proveedor"** el segundo día hábil posterior a que **"El Instituto"** constate el cumplimiento del presente instrumento, previa validación del Administrador del Contrato.

DÉCIMA CUARTA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"El Instituto"** llevara a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato cuando:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante la vigencia de este contrato se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en el suministro de bienes.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas o por el monto total de las obligaciones garantizadas.

DÉCIMA QUINTA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 último párrafo de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"El Proveedor"**, por atraso en el la entrega de los bienes será del 2.5 % (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sin considerar el I.V.A.



Oficina de Contratos.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatal Tlaxcala
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Contrato No. **CCOT223025290019**
Licitación Pública Internacional Bajo la
Cobertura de Tratados Electrónica
LA-050GYR041-E119-2022
Adquisición de Refacciones e Insumos
de Conservación de Equipo Médico
2022.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de 04 días naturales, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes suministrados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Cuando **"El Proveedor"** no reponga los bienes que **"El Instituto"** haya solicitado para su canje, una vez concluido el plazo señalado, el administrador del contrato aplicará una pena convencional del (2.5 por ciento). La aplicación de la pena podrá ser hasta por un máximo de 04 días naturales, por el atraso en el cumplimiento de la obligación señalada.

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"El Proveedor"** por escrito, por medios electrónicos u ópticos.

"El Instituto" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir **"El Proveedor"**. Por lo tanto **"El Proveedor"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle a **"El Instituto"** durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"El Proveedor"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA SEXTA.- DEDUCCIONES.- De conformidad con el artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"El Instituto"** podrá aplicar deducciones al pago de los servicios y/o alimentos con motivo de incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir **"El Proveedor"** respecto de las partidas o conceptos que integran en el presente documento, las cuales no excederán del monto de la garantía del incumplimiento establecida en el mismo.

TABLA DE DEDUCCIONES		
CONCEPTO	DEDUCTIVA	LIMITE DE LA DEDUCTIVA
EN CASO DE INCUMPLIR CON LOS ESTANDARES DE CALIDAD Y/O DEFECTOS EN LAS REFACCIONES E INSUMOS DESCRITOS EN EL ANEXO 1.	2.5% por cada día de atraso, calculadas sobre el valor del servicio o concepto incumplido y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado	10% del monto máximo del contrato



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatad Tlaxcala
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Contrato No. **CCOT223025290019**
Licitación Pública Internacional Bajo la
Cobertura de Tratados Electrónica
LA-050GYR041-E119-2022
Adquisición de Refacciones e Insumos
de Conservación de Equipo Médico
2022.

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN.- LA UNIDAD RESPONSABLE (JEFATURA DE CONSERACIÓN I, II, III, IV y VI) SERA LA ENCARGADA MEDIANTE BITACORA, ORDEN DE SERVICIO Y ACTA-ENTREGA; QUE CADA SOLICITUD DE REFACCIONES E INSUMOS DESCRITOS EN EL ANEXO UNO SEAN ENTREGADOS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO.

DÉCIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento, **"El Instituto"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"El Instituto"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA OCTAVA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"El Instituto"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"El Proveedor"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

- a) Cuando **"El Proveedor"** no entregue los víveres objeto de este contrato conforme a las normas, calidad, especificaciones y obligaciones solicitadas por **"El Instituto"**.
- b) Por ubicarse en los límites de incumplimiento derivado de penas convencionales y deducciones.
- c) Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (Diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- d) Cuando **"El Proveedor"** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- e) Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.



- f) Cuando se compruebe que **"El Proveedor"** haya suministrado los víveres con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato, o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **"El Instituto"**.
- g) Cuando **"El Proveedor"** no reponga los bienes que hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
- h) En caso de que **"El Proveedor"** se niegue a reponer los bienes que **"El Instituto"** hubiere recibido como incompletos, averiados o discrepantes.
- i) Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"El Instituto"**.
- j) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"El Proveedor"**.
- k) Cuando se declare en estado de huelga el personal de **"El Proveedor"** y afecte el cumplimiento del contrato.
- l) Cuando durante la vigencia del contrato los bienes entregados, presenten fallas de funcionamiento en la operación y no sea atendida la reparación a entera satisfacción de **"El Instituto"** o en su caso no se sustituya el bien.
- m) Cuando de manera reiterativa y constante **"El Proveedor"** sea sancionado con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimiento previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento jurídico.
- n) Cuando se situé en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- o) Si **"El Proveedor"** no permite a **"El Instituto"** la administración y verificación a que se refiere la Cláusula correspondiente del presente contrato.
- p) Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y los lineamientos que rigen en la materia.
- q) Si la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifica a **"El Instituto"** la sanción impuesta a **"El Proveedor"**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento en contravención a lo



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatad Tlaxcala
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Contrato No. **CCOT223025290019**
Licitación Pública Internacional Bajo la
Cobertura de Tratados Electrónica
LA-050GYR041-E119-2022
Adquisición de Refacciones e Insumos
de Conservación de Equipo Médico
2022.

dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- r) En caso de encontrarse en litigio como consecuencia de lo anterior, **"El Proveedor"** no podrá continuar con la entrega de los bienes por lo que **"El Instituto"**, podrá dar por rescindido el presente contrato.

DÉCIMA NOVENA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "El Instituto" en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"El Proveedor"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- Si **"El Instituto"** considera que **"El Proveedor"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"El Proveedor"**, de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"El Proveedor"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato, **"El Instituto"** no aplicará las penas convencionales y/o deducciones, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"El Instituto"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"El Instituto"** por concepto de la entrega de los bienes por **"El Proveedor"**, hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"El Instituto"** bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatal Tlaxcala
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Contrato No. **CCOT223025290019**
Licitación Pública Internacional Bajo la
Cobertura de Tratados Electrónica
LA-050GYR041-E119-2022
Adquisición de Refacciones e Insumos
de Conservación de Equipo Médico
2022.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"El Proveedor"** cumple con las condiciones de la entrega de los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"El Instituto"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"El Instituto" podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"El Instituto"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente contrato, **"El Instituto"** establecerá, de conformidad con **"El Proveedor"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"El Proveedor"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que **"El Instituto"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"El Proveedor"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"El Proveedor"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"El Instituto"** como patrón, ni aún sustituto, y **"El Proveedor"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"El Proveedor" se obliga a liberar a **"El Instituto"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **"El Proveedor"** o **"El Instituto"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"El Instituto"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios

Página 21 de 35



Oficina de Contratos.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatal Tlaxcala
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Contrato No. **CCOT223025290019**
Licitación Pública Internacional Bajo la
Cobertura de Tratados Electrónica
LA-050GYR041-E119-2022
Adquisición de Refacciones e Insumos
de Conservación de Equipo Médico
2022.

modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD.- "LAS PARTES" convienen en considerar como confidencial todos los datos, cintas magnéticas, programas de cómputo, disquetes o cualquier otro material que contenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, registros, documentos, especificaciones, productos, informes, dictámenes y desarrollo a que tenga acceso o que le sean proporcionados por **"El Instituto"** y que sean marcados como confidencial.

De igual forma, será considerada como confidencial aquella información proporcionada por **"El Instituto"** para la entrega de los bienes por parte de **"El Proveedor"** y sea propiedad exclusiva de **"El Instituto"**.

Por lo anterior **"El Proveedor"** reconoce que queda prohibida su difusión total o parcial en su favor o de terceros ajenos a la relación contractual, por cualquier medio, entro otros de manera enunciativa más no limitativa: vía oral, impresa, electrónica, magnética, y en general por ningún medio.

En este sentido, acepta que la prohibición señalada en el párrafo anterior, comprende inclusive, en forma enunciativa, que no se podrá llevar a cabo la difusión de la información de **"El Instituto"** con fines de lucro, comerciales, académicos, educativos o para cualquier otro ajeno al objeto del presente contrato, por lo que **"El Proveedor"** se responsabiliza del uso y cuidado de la información.

Por lo expuesto, **"El Proveedor"** se obliga a lo siguiente:

- Mantener absoluta confidencialidad de la información a la cual tenga acceso, siendo responsable de que cada uno de los integrantes del personal asignado para el desarrollo y operación del proyecto, respetará el manejo correcto de la información.
- Toda la información a que tenga acceso el personal que **"El Proveedor"** designe para el objeto del presente contrato, es considerada de carácter confidencial, por lo que **"El Proveedor"** deberá garantizar que por ningún motivo se viole ninguno de los siguientes acuerdos.
- La información de **"El Instituto"** y a la cual tenga acceso el personal de **"El Proveedor"** no deberá ser copiada o respaldada en ninguno de los equipos del personal de **"El Proveedor"** sin autorización previa del personal correspondiente de **"El Instituto"**.
- El acceso a la información de **"El Instituto"** sólo podrá ser por personal autorizado de la misma.

Página 22 de 35



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatal Tlaxcala
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Contrato No. **CCOT223025290019**
Licitación Pública Internacional Bajo la
Cobertura de Tratados Electrónica
LA-050GYR041-E119-2022
Adquisición de Refacciones e Insumos
de Conservación de Equipo Médico
2022.

- De no cumplir con alguna de estas premisas, se considerará como una falta al acuerdo de confidencialidad que aceptó **"El Proveedor"**.
- Cualquier persona que tuviera acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en este contrato, comprometiéndose a observar y cumplir lo acordado.

"Las Partes" convienen en que no será considerada como sujeta a las obligaciones de confidencialidad la siguiente documentación o información:

- Aquella que sea conocida públicamente.
- La que haya sido puesta a disposición de **"Las Partes"** por un tercero, antes de la fecha de celebración del presente contrato en forma confidencial.
- La que haya sido desarrollada independientemente o adquirida por cualquiera de **"Las Partes"** sin violar las estipulaciones del presente contrato o la que genere o desarrolle **"El Proveedor"** en sus centros de desarrollo.
- Aquella cuya revelación haya sido aprobada previamente por escrito.
- La que de acuerdo a la Ley u orden judicial o administrativa, deba ser suministrada a terceras personas.

En uso de la información confidencial no otorgará a ninguna de **"Las Partes"** la titularidad o derechos de autor de la otra. **"El Proveedor"** deberá suscribir un contrato de confidencialidad, con la glosa que, para estos efectos proporcione **"El Instituto"**.

VIGÉSIMA TERCERA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento dentro de su presupuesto aprobado y disponible y sobre la base de razones fundadas y explícitas **"El Instituto"** podrá acordar un incremento de hasta un 20% (veinte por ciento) sobre los conceptos y volúmenes originalmente adquiridos, respetando los precios pactados y la fecha de entrega originalmente estipulada, a menos que el Área Contratante considere necesario ampliar la vigencia del contrato, dichas modificaciones podrán hacerse en cualquier tiempo, siempre y cuando éstas se realicen antes de que concluya la vigencia del instrumento jurídico y se cuente con la anuencia de **"El Proveedor"**. Para tal efecto, **"El Proveedor"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Página 23 de 35





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatal Tlaxcala
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Contrato No. **CCOT223025290019**
Licitación Pública Internacional Bajo la
Cobertura de Tratados Electrónica
LA-050GYR041-E119-2022
Adquisición de Refacciones e Insumos
de Conservación de Equipo Médico
2022.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"El Instituto"** lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"El Proveedor"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA CUARTA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- El **Arq. Francisco Javier Hernández Lara**, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, será responsable de administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato que se agrega al presente como **Anexo número 4 (Cuatro)** y el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"El Instituto"** tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que sustituya al servidor público en el cargo.

VIGÉSIMA CUARTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (Uno) Descripción, Cantidad, Precio Unitario e Importe.

Anexo 2 (Dos) Calendario y Lugares de Entrega, Responsables de unidades.

Anexo 3 (Tres) Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Anexo 4 (Cuatro) Oficio de Designación de Administrador del Contrato.

Anexo 5 (Cinco) Formato de fianza de cumplimiento de contrato.

VIGÉSIMA QUINTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente Contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente, al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de Tlaxcala, Tlaxcala, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatad Tlaxcala
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Contrato No. **CCOT223025290019**
 Licitación Pública Internacional Bajo la
 Cobertura de Tratados Electrónica
LA-050GYR041-E119-2022
 Adquisición de Refacciones e Insumos
 de Conservación de Equipo Médico
 2022.

Anexo número 1 (Uno)
 Descripción, Cantidad, Precio Unitario e Importe.

PARTID A	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	MARCA	ORIGEN
1	CEM1 "Y" PLASTICA PARA ESTETOSCOPIO	PIEZA	\$30.00	ADHOS	MEXICO
2	CEM2 ACEITE PARA TURBINA DE PIEZA DE MANO	PIEZA	\$70.00	LUBRIMAX	MEXICO
3	CEM3 ACUMULADOR HI-TEC TIPO 12	PIEZA	\$2,500.00	LTH	MEXICO
4	CEM4 ANEROIDE (MANOMETRO)	PIEZA	\$120.00	ADHOS	MEXICO
5	CEM5 ANEROIDE MARCA ADEX	PIEZA	\$300.00	ADEX	MEXICO
6	CEM6 ASIENTO PARA SILLA DE RUEDAS	PQT	\$300.00	ADHOS	MEXICO
7	CEM7 ASPIRADOR MARCA: NARCOMED	PIEZA	\$140.00	ACA	MEXICO
8	CEM8 ASPIRADOR SUCCION FUERTE SIMILAR INFRA	PIEZA	\$1,217.00	INFRA	MEXICO
9	CEM9 BAHUMANOMETRO DE CAJA COMPLETO	PIEZA	\$1,170.00	ADEX	MEXICO
10	CEM10 Balastro de 2 x 20Watt	PIEZA	\$345.00	MACC	MEXICO
11	CEM11 BALERO DE EXCENTRICO PARA SIERRA CORTA YESO MARCA ZIMMER	PIEZA	\$400.00	ZIMMER	MEXICO
12	CEM12 BATERIA CR-32	PIEZA	\$157.00	STEREN	MEXICO
13	CEM13 BATERIA DE 9 VOLT	PIEZA	\$90.00	STEREN	MEXICO
14	CEM14 BATERIA PAK LC-52972-NK12V 2.9 A. H	PIEZA	\$1,200.00	NEW BATTERY	MEXICO
15	CEM15 BATERIA PARA DESFIBRILADOR NIHON KOHDEN, MODELO NKB-301V,12V, 200mAh	PIEZA	\$1,200.00	NEW BATTERY	MEXICO
16	CEM16 Bateria recargable para desfibrilador NIHON KOHDEN, MODELO NKB-301V, 12V, 2800mAh	PIEZA	\$2,700.00	NEW BATTERY	MEXICO
17	CEM17 BATERIA RECARGABLE PARA LARINGOSCOPIO WELCH ALLYN 2.5 VOLTS	PIEZA	\$500.00	WELCH ALLYN	MEXICO
18	CEM18 BATERIA RECARGABLE PARA LARINGOSCOPIO WELCH ALLYN 3.5 VOLTS	PIEZA	\$500.00	WELCH ALLYN	MEXICO
19	CEM19 Bateria recargable para Laringoscopia, Marca WELCH ALLYN, Catalogo No. 72000, de 2.5 volts	PIEZA	\$1,400.00	WELCH ALLYN	MEXICO
20	CEM20 BATERIA RECARGABLE PARA VENTILADOR MCA. EVENT	PIEZA	\$3,000.00	NEW BATTERY	MEXICO
21	CEM21 BATERIA RECARGABLE WELCH ALLYN 2.5 V	PIEZA	\$500.00	WELCH ALLYN	MEXICO
22	CEM22 BATERIAS PARA INCUBADORA DE TRASLADO AIR-SHIEL-VICKER	PIEZA	\$2,700.00	YUASA	MEXICO
23	CEM23 BAUMANOMETRO DE CAJA COMPLETO	PIEZA	\$1,170.00	ADEX	MEXICO
24	CEM24 BEAL CUB 202 BOURNS BP 20(VENTILADOR VEART CUP O SIMILAR MOD. 1500-00 SE REFIERE A CIRCUITO DE VENTILACION)	PIEZA	\$1,380.00	WESTMED	MEXICO
25	CEM25 BORBOTEADOR INFRA	PIEZA	\$27.00	INFRA	MEXICO
26	CEM26 BOTA FRESA PARA PIEZA DE MANO CONCENTRIX O SIMILAR	PIEZA	\$60.00	CONCENTRIX	MEXICO
27	CEM27 BRAZALETE ESTANDAR P/ELECTROCARDIOGRAFO	PIEZA	\$450.00	ADHOS	MEXICO
28	CEM28 BRAZALETE ADULTO	PIEZA	\$100.00	ADHOS	MEXICO
29	CEM29 BRAZALETE ADULTO DE PRESION ARTERIAL PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES	CAJA	\$197.00	ADHOS	MEXICO
30	CEM30 BRAZALETE CON CAMARA ADULTO	PIEZA	\$100.00	ADHOS	MEXICO
31	CEM31 BURDICK 10 PUNTAS EK-10	PIEZA	\$140.00	T. BURDICK	MEXICO
32	CEM32 CABLE Y SENSOR DE SO2 MCA NIHON KODEN (MOD. LIFE ESCOPE OP SIMILAR)	PIEZA	\$1,200.00	T. NIHON KHODEN	MEXICO
33	CEM33 CABLE DE 10 PUNTAS PARA ELECTROCARDIOGAFO BURDICK	PIEZA	\$1,700.00	T. BURDICK	MEXICO
34	CEM34 CABLE DE ALIMENTACION GRADO MEDICO	PIEZA	\$500.00	SIBIM	MEXICO
35	CEM35 CABLE DE PACIENTE DE SATURACION DE OXIGENO SENSOR DE DEDO PARA DATEX OHMEDA O SIMILAR	PIEZA	\$1,200.00	DATEX OHMEDA	MEXICO
36	CEM36 CABLE DE PACIENTE PARA MONITOR DATEX OHMEDA	PIEZA	\$1,200.00	DATEX OHMEDA	MEXICO
37	CEM37 CABLE DE PACIENTE PARA MONITOR NIHON KOHDEN COMPLETO	PIEZA	\$1,400.00	T. NIHON KHODEN	MEXICO
38	CEM38 CABLE SENSOR DE SPO2 TIPO NELLCOR	PIEZA	\$1,200.00	NELLCOR	MEXICO
39	CEM39 CABLE SENSOR DE TEMPERATURA PARA CUINA DE CALOR RADIANTE MARCA ATOM O SIMILAR MOD. V3600, BLOSSOM SERIE 900	PIEZA	\$2,000.00	ATOM	MEXICO
40	CEM40 CABLES DE ECG 10 PUNTAS PARA ELECTROCARDIOLINE	PIEZA	\$1,700.00	CARDIOLINE	MEXICO
41	CEM41 CAPACITOR ELECTROLITICO VARIOS VOLTAJES Y FARADIOS	PIEZA	\$72.00	UNIC ELECTRONICS	MEXICO
42	CEM42 CAPSULA PARA ESTETOSCOPIO SENCILLO	PIEZA	\$50.00	ADHOS	MEXICO
43	CEM43 CARBON PARA CENTRIFUGA AMITAR TDLS	PIEZA	\$117.00	AMITAR	MEXICO
44	CEM44 CARBON PARA CENTRIFUGA OPTIMA	JCO	\$117.00	OPTIMA	MEXICO
45	CEM45 CASCO CEFALICO DE ACRILICO 15 CM	PIEZA	\$700.00	JETZA	MEXICO
46	CEM46 CASCO CEFALICO DE ACRILICO 25 CM	PIEZA	\$800.00	JETZA	MEXICO
47	CEM47 CASCO CEFALICO DE ACRILICO 30 CM	PIEZA	\$900.00	JETZA	MEXICO
48	CEM48 CASCO CEFALICO DE ACRILICO 40 CM	PIEZA	\$1,100.00	JETZA	MEXICO
49	CEM49 CELDAS PARA VENTILADOR BEAR 1000	PIEZA	\$2,132.00	MAX-TEC	USA
50	CEM50 CELDAS PARA VENTILADOR VOLUMETRICO MARCA BIRT B400 O SIMILAR	PIEZA	\$2,132.00	MAX-TEC	USA
51	CEM51 CHICOTES METALICOS FLEXIBLES PARA LAMPARA PORTATIL	PIEZA	\$170.00	WILMEX	MEXICO
52	CEM52 CODERAS	PIEZA	\$80.00	ADHOS	MEXICO
53	CEM53 CONECTOR PARA TOMA DE AIRE TIPO PURITAN, Son el medio de conexión entre la salida de gases médicos y el equipo básico, fabricados en latón cromado, QUE CUMPLA CON LAS NORMAS CCAV-5-1989 Y CGAG-4.1-1996	PZA	\$200.00	INFRA	MEXICO
54	CEM54 CONJ. UNIDAD TERM.	PIEZA	\$127.00	FISHER & PAYKEL	USA
55	CEM55 CONTRAUJERCA P/ BOMBA	PIEZA	\$37.00	COMCO	MEXICO
56	CEM56 CONTROL DE VELOCIDAD PARA CENTRIFUGA MCA. INTERNACIONAL	PIEZA	\$700.00	INTERNACIONAL	MEXICO
57	CEM57 Convertidor de Corriente alterna a corriente directa, Modelo PA-1240-5M-ROHS, INPUT 100-240V - 2 A 50-60 HZ, OUTPUT: 14 V CORRIENTE A 1.7 A	PIEZA	\$2,370.00	STEREN	MEXICO
58	CEM58 COPLE DE ABSORCIÓN	PIEZA	\$147.00	INFRA	MEXICO
59	CEM59 CUBETA PARA CALIBRACION DE ESPECTOFOTOMETRO ESPECTRONIC 20	PIEZA	\$1,870.00	ESPECTRONIC	USA
60	CEM60 CUERPO COMPLETO P/ BAUM. PARA BAUMANOMETRO MCA. MEDDEX	PIEZA	\$500.00	ADEX	MEXICO
61	CEM61 DEPOSITO P/ MERCURIO	PIEZA	\$70.00	ADEX	MEXICO
62	CEM62 DESCANSA PIES PARA SILLA DE RUEDAS	PIEZA	\$200.00	ADHOS	MEXICO
63	CEM63 DIAFRAGMA DE CARBON PVALVULA MULTIPLE(PARA ESTERILIZADOR MARCA AMSCO O SIMILAR MOD. CICLOMATIC 1 PULC.)	PIEZA	\$127.00	AMSCO	MEXICO
64	CEM64 DIAFRAGMA DE PUERTA PARA ESTERILIZADOR AMSCO	PIEZA	\$1,267.00	AMSCO	MEXICO
65	CEM65 DIAFRAGMAS PARA VENTILADOR BEAR 1000 (ES EL UNICO DIAFRAGMA QUE LLEVA EL EQUIPO)	PIEZA	\$1,570.00	BEAR	USA
66	CEM66 EMPAQUE DE OXIGENO PARA TANQUE PORTATIL	PIEZA	\$80.00	INFRA	MEXICO
67	CEM67 EMPAQUE PARA PUERTA DE ESTERILIZADOR DE 24" x 36" CON ARISTA	PIEZA	\$1,200.00	ADHOS	MEXICO
68	CEM68 EMPAQUE PARA PUERTA DE ESTERILIZADOR MARCA FEHLMEX 36 x 48"	PIEZA	\$1,200.00	FEHLMEX	MEXICO
69	CEM69 ESTETOSCOPIOS	PIEZA	\$150.00	ADHOS	MEXICO
70	CEM70 EXCENTRICO PARA SIERRA CORTA YESO MARCA ZIMMER	PIEZA	\$700.00	ZIMMER	MEXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatal Tlaxcala
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Contrato No. **CCOT223025290019**
 Licitación Pública Internacional Bajo la
 Cobertura de Tratados Electrónica
LA-050GYR041-EI19-2022
 Adquisición de Refacciones e Insumos
 de Conservación de Equipo Médico
 2022.

71	CEM71	FILTRO PARA LAMPARA DE CIRUGIA TIPO AMSCO	PIEZA	\$727.00	AMSCO	MEXICO
72	CEM72	Flujómetro aire ADAPTADOR DUPLEX. Para flujómetros, inyectoros y aditamentos dobles	PZA	\$290.00	INFRA	MEXICO
73	CEM73	Flujómetro Aire DE 0 A 15 LPM Características: Equipo de medición de flujo de aire, para uso médico, con escala en litros por minuto, válvula de graduación fina. Rango de 0 - 15 LPM con marca Inframédica. No incluye conector para toma, con entrada posterior de 1/8" NPT. Aplicaciones: Se utiliza para dosificar en litros por minuto el suministro de aire al paciente, vía nasal, en usos generales. Norma aplicables: CGA y FDA.	PZA	\$770.00	INFRA	MEXICO
74	CEM74	Flujómetro de Oxígeno DE 0 A 1 LPM Equipo de medición de flujo de oxígeno, para uso médico, con escala en litros por minuto, válvula de graduación fina. Rango de 0 - 1 LPM con marca Inframédica. No incluye conector para toma, con entrada posterior de 1/8" NPT. Aplicaciones: Para uso pediátrico. Se utiliza para dosificar en litros por minuto el suministro de oxígeno al paciente, vía nasal, en usos generales. Norma aplicables: CGA y FDA.	PZA	\$770.00	INFRA	MEXICO
75	CEM75	Flujómetro de Oxígeno DE 0 A 8 LPM, Características: Equipo de medición de flujo de oxígeno, para uso médico, con escala en litros por minuto, válvula de graduación fina. Rango de 0 - 8 LPM con marca Inframédica. No incluye conector para toma, con entrada posterior de 1/8" NPT. Aplicaciones: Se utiliza para dosificar en litros por minuto el suministro de oxígeno al paciente, vía nasal, en usos generales. Norma aplicables: CGA y FDA.	PZA	\$770.00	INFRA	MEXICO
76	CEM76	FOCO WELCH ALLYN 3100	PIEZA	\$350.00	WELCH ALLYN	USA
77	CEM77	FOCO 6V 5W OSRAM	PIEZA	\$45.00	OSRAM	USA
78	CEM78	FOCO ALUMINIZADO 127 VOLTS 150 WATTS	PIEZA	\$347.00	SILVANYA	USA
79	CEM79	FOCO DE ALOGENO 6V 10W C4	PIEZA	\$115.00	OSRAM	USA
80	CEM80	FOCO DE ALOGENO 6V 20W C4 tipo pelliculo	PIEZA	\$117.00	OSRAM	USA
81	CEM81	FOCO DE ALOGENO 120V 100W V5HIO CAS 1000	PIEZA	\$120.00	USHIO	USA
82	CEM82	FOCO DE ALOGENO 130V 50W	PIEZA	\$97.00	OSRAM	USA
83	CEM83	FOCO DE ALOGENO 24V 150W XENOPHOT FDS	PIEZA	\$320.00	XENOPHOT	USA
84	CEM84	FOCO DE ALOGENO 6V 20W XENOPHOT ESB	PIEZA	\$97.00	XENOPHOT	USA
85	CEM85	FOCO DE HALOGENO 12V 100W HLX 64623	PIEZA	\$112.00	OSRAM	USA
86	CEM86	FOCO DE HALOGENO 6V 10W CARL ZEISS	PIEZA	\$92.00	OSRAM	USA
87	CEM87	FOCO DE HENDIDURA 6V 30W	PIEZA	\$408.00	OSRAM	USA
88	CEM88	FOCO HEINE P/LAMPARA FRONTAL	PIEZA	\$470.00	OSRAM	USA
89	CEM89	FOCO PARA PROYECTOR DE RTO TIPOS 120 W 127V	PIEZA	\$132.00	EIKO	USA
90	CEM90	FOCO PUNTO AZUL 100W 120V	PIEZA	\$270.00	EIKO	USA
91	CEM91	FOCO SILVERBOL PARA LAMPARA DE QUIROFANO 150W	PIEZA	\$434.00	SILVANYA	USA
92	CEM92	FOCO WA 04400	PIEZA	\$357.00	WELCH ALLYN	USA
93	CEM93	FOCO WELCH ALLYN HP X 060	PIEZA	\$451.00	WELCH ALLYN	USA
94	CEM94	FOCO WELCH ALLYN 04900	PIEZA	\$375.00	WELCH ALLYN	USA
95	CEM95	FOCO WELCH ALLYN 06000	PIEZA	\$447.00	WELCH ALLYN	USA
96	CEM96	FOCO WELCH ALLYN 3100	PIEZA	\$375.00	WELCH ALLYN	USA
97	CEM97	FOCO WELCH ALLYN 4800 PARA LARINCO	PIEZA	\$390.00	WELCH ALLYN	USA
98	CEM98	FOCO WELCH ALLYN 4800 PARA LARINCO D	PIEZA	\$390.00	WELCH ALLYN	USA
99	CEM99	FOCO WELCH ALLYN PARA HOJA DE LARINCO #0	PIEZA	\$270.00	WELCH ALLYN	USA
100	CEM100	FOCO WELCH ALLYN PARA HOJA DE LARINCO #1	PIEZA	\$270.00	WELCH ALLYN	USA
101	CEM101	FOCOS DE HALOGENO TIPO PELLIZCO DE 24 V 150W	PIEZA	\$130.00	OSRAM	USA
102	CEM102	FRASCO DE ASPIRACION DE 1 LT	PIEZA	\$100.00	VIMOSA	MEXICO
103	CEM103	FRASCO DE ASPIRACION DE 1 GALON	PIEZA	\$170.00	VIMOSA	MEXICO
104	CEM104	FRASCO DE ASPIRACION DE 4 LTS	PIEZA	\$170.00	VIMOSA	MEXICO
105	CEM105	FRASCO DE CRISTAL DE 2 LTS. BOCA ANCHA	PIEZA	\$150.00	VIMOSA	MEXICO
106	CEM106	FRASCO HUMIDIFICADOR CONEXIÓN CGA Humidificador reusable, Marca INFRAMEDICA Con tapa de latón cromado, frasco de polipropileno y columna con burbujeador grado médico. Aplicaciones: Su función es: humectar el oxígeno a través de una columna con terminal de orificios finos, sumergida en agua destilada, evitando resaca en la zona traqueal. Norma aplicada: CCAE-7:1992, CGAV-5-1989, CCAG-4.1-1996	PZA	\$370.00	INFRA	MEXICO
107	CEM107	FRASCO TRAMPA (SE REFIERE A FRASCO DE ASPIRACION DE 4 LTS. MARCA NARCOMED O SIMILAR MOD 150)	PIEZA	\$170.00	VIMOSA	MEXICO
108	CEM108	FRASCO Y TAPA DESECHABLE DE NEBULIZADOR PURITAN	PIEZA	\$150.00	SALTER	MEXICO
109	CEM109	GUIAS PARA ASIENTO DE SILLAS DE RUEDA	PIEZA	\$50.00	ADHOS	MEXICO
110	CEM110	HOJA DE DERMATOMO MCA. ZIMMER	PIEZA	\$700.00	ZIMMER	MEXICO
111	CEM111	HOJA PARA SIERRA OSCILATORIA TIPO ZIMMER TIPO MICROAIRE	PIEZA	\$900.00	ZIMMER	MEXICO
112	CEM112	HORQUILLAS PARA ESTETOSCOPIO	PIEZA	\$40.00	ADHOS	MEXICO
113	CEM113	HULE LATEX DE 3/8 P/CAMILLA	PIEZA	\$90.00	SYH	MEXICO
114	CEM114	HULE TOPE DE 3/4 P/CAMILLA	PIEZA	\$150.00	SYH	MEXICO
115	CEM115	JABONERA COMPLETA DE PARED PARA QX	PIEZA	\$2,500.00	ADHOS	MEXICO
116	CEM116	JUEGO DE CABLES CON CAIMANES SURTIDOS	PAQUETE	\$170.00	FLUK	MEXICO
117	CEM117	JUEGO DE EMPAQUES PARA PIEZA DE MANO CONCENTRIX	PIEZA	\$30.00	CONCENTRIX	MEXICO
118	CEM118	KIT DE RECONSTRUCCION PARA VALVULA SOLENOIDE 8220C23	PIEZA	\$570.00	D WIT	MEXICO
119	CEM119	LAMPARA DE HENDIDURA (DE 127 V 50 W SIN NO DE CLAVE)	PQT	\$227.00	OSRAM	USA
120	CEM120	LAMPARA FLUORESCENTE PARA FOTOTERAPIA TL 20 W/52	PIEZA	\$327.00	PHILLIPS	USA
121	CEM121	LAMPARA PARA MICROSCOPIO KARL ZEISS (SERIE 3063 O SIMILAR)	JCO	\$200.00	OSRAM	USA
122	CEM122	LAPIZ PARA ELECTROCIRUGIA TIPO HERVE MOD. 350-450 (ELECTRODO MONOPOLAR N° CATALOGO 20190-098 ENTRADA INTERNACIONAL) (CATALOGO HERVE)	PIEZA	\$67.00	RESPIFIX	USA
123	CEM123	MANCA PARA INCUBADORA	JCO	\$80.00	ISOLETTE	MEXICO
124	CEM124	MANCA PARA INCUBADORA TIPO IRIS	PIEZA	\$20.00	ISOLETTE	MEXICO
125	CEM125	MANCO PARA ACARRADERA DE SILLA DE RUEDAS	PIEZA	\$50.00	ADHOS	MEXICO
126	CEM126	manguera de extensión para baumanómetro de pared con forma en espiral PARA BAUMANOMETRO MCA. MEDDEX	PIEZA	\$170.00	MEDDEX	MEXICO
127	CEM127	MANCUERA DOBLE PARA PIEZA DE MANO DENTAL	METROS	\$70.00	SYH	MEXICO
128	CEM128	MANCUERA NEGRA PARA MAQUINA DE ANESTESIA	PIEZA	\$700.00	SYH	MEXICO
129	CEM129	MANIJA PARA CAMILLA	PIEZA	\$570.00	LAMAS	MEXICO
130	CEM130	MASCARILLAS PARA AMBU NEONATO	PIEZA	\$225.00	TAMBU	MEXICO
131	CEM131	MICRONEBULIZADOR ADULTO	PIEZA	\$87.00	HUDSON	MEXICO
132	CEM132	MICRONEBULIZADOR PEDIATRICO	PIEZA	\$87.00	HUDSON	MEXICO
133	CEM133	NEBULIZADOR PURITAN (SE REFIERE AL FRASCO Y TAPA DESECHABLE)	PIEZA	\$150.00	SALTER	MEXICO
134	CEM134	OLIVAS PLASTICAS PARA ESTETOSCOPIO	PIEZA	\$15.00	ADHOS	MEXICO
135	CEM135	PAQUETE BATERIA P/MONITOR N KODEM TEC 7531K ARMADO	POTE	\$3,127.00	NEW BATTERY	MEXICO
136	CEM136	PERA INSUFLADORA	PIEZA	\$80.00	ADHOS	MEXICO
137	CEM137	PERILLA PRECORDIAL ADULTO MCA. ADEX	PIEZA	\$125.00	ADHOS	MEXICO
138	CEM138	PERILLA PRECORDIAL INFANTIL MCA. ADEX	PIEZA	\$125.00	ADHOS	MEXICO
139	CEM139	PIEZA DE MANO DE BAJA CONCENTRIX MARCASTAR DENTAL	PIEZA	\$5,700.00	STAR DENTAL	MEXICO
140	CEM140	PIEZA DE MANO DE BAJA, MCA CHAMPION	PIEZA	\$3,150.00	T CHAMPION	MEXICO
141	CEM141	Pila CR AA 3 V LITHIUM PARA TERMO GRAFICADOR MARCA MINI-CHART	PIEZA	\$370.00	VARTA	MEXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatal Tlaxcala
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Contrato No. **CCOT223025290019**
 Licitación Pública Internacional Bajo la
 Cobertura de Tratados Electrónica
LA-050GYR041-E119-2022
 Adquisición de Refacciones e Insumos
 de Conservación de Equipo Médico
 2022.

142	CEM142	PILA DE DESFIBRILADOR PORTATIL NIKON KODEN EN TEC.	PIEZA	\$3,170.00	ENERSYS CICLON	MEXICO
143	CEM143	PILA PARA INCUBADORA DE 8.4 V. AIR SHIELDS 450	PIEZA	\$127.00	GENESIS	MEXICO
144	CEM144	PILA PARA INCUBADORA AIR SHIELDS C450 (DE 9V.)	PIEZA	\$127.00	GENESIS	MEXICO
145	CEM145	Pila TAMANO AA ER14505 3.6 V 2600mAh LITHIUM PARA TERMO GRAFICADOR MARCA MINI-CHART	PIEZA	\$570.00	VARTA	MEXICO
146	CEM146	PLACA PARA ELECTROCAUTERIO REUSABLE MARCA HERVE O SIMILAR MODELO 350 Y 450 AHULADAS	PIEZA	\$1,970.00	ADHOS	MEXICO
147	CEM147	PULMON DE PRUEBA PARA VENTILADOR	PIEZA	\$2,200.00	IMA	MEXICO
148	CEM148	PUNOS PARA SILLA DE RUEDAS	PIEZA	\$50.00	ADHOS	MEXICO
149	CEM149	RESISTENCIA PARA CUNA RADIANTE MARCA BLOSSON MODELO SERIE 900	PIEZA	\$287.00	BLOSSON	MEXICO
150	CEM150	RESPALDO PARA SILLAS DE RUEDAS	PIEZA	\$300.00	ADHOS	MEXICO
151	CEM151	RUEDA GUIA P/ SILLA DE RUEDAS (RUEDAS DELANTERAS DE 6")	PIEZA	\$157.00	RYCSA	MEXICO
152	CEM152	RUEDA PRINCIPAL P/SILLA DE RUEDAS	PIEZA	\$900.00	RYCSA	MEXICO
153	CEM153	SELLADOR DE SILICON PARA ALTA TEMPERATURA 85 GRAMOS O SIMILAR	PIEZA	\$70.00	TRUPPER	MEXICO
154	CEM154	SENSOR DE FLUJO PARA VENTILADOR BIRD 8400	PIEZA	\$2,700.00	DRAGER	USA
155	CEM155	SENSOR DE FLUJO PARA VENTILADOR DRACER MODELO SAVINA	PIEZA	\$3,700.00	DRAGER	USA
156	CEM156	SENSOR DE FLUJO PARA VENTILADOR VIASYS MODELO VELA II	PIEZA	\$3,000.00	VIASYS	USA
157	CEM157	SIMULADOR DE RITMOS CARDIACOS P/ECC Y MONITOR DE SIGNOS VITALES	PIEZA	\$7,000.00	ADHOS	MEXICO
158	CEM158	SOKET BOTE PARA LAMPARA DE CIRUGIA	PIEZA	\$170.00	AMSCO	MEXICO
159	CEM159	TAPAS PARA FRASCO DE ASPIRACION 1 LT	PIEZA	\$150.00	ADHOS	MEXICO
160	CEM160	TAPONES PARA FRASCO DE ASPIRACION 1 LT	PIEZA	\$150.00	ADHOS	MEXICO
161	CEM161	TOMA DE CASES MEDICINALES, SALIDA MURAL CON GIRO DE 360° EN EL TUBO DE ENTRADA FACILITANDO LA INSTALACION, PLACA FRONTAL DE ALUMINIO CON IMPRESIONES DE IDENTIFICACIONES DE GAS, RESISTENTE A LA INTemperIE Y LIQUIDOS DE LIMPIEZA QUE CUMPLA CON LA NORMA CCAV-5-1989 Y CCAG-4-1-1996.NFPA TIPO DE TECNOLOGIA PURITAN PARA OXIGENO	PZA	\$970.00	INFRA	MEXICO
162	CEM162	TOMA DE CASES MEDICINALES, SALIDA MURAL CON GIRO DE 360° EN EL TUBO DE ENTRADA FACILITANDO LA INSTALACION, PLACA FRONTAL DE ALUMINIO CON IMPRESIONES DE IDENTIFICACIONES DE GAS, RESISTENTE A LA INTemperIE Y LIQUIDOS DE LIMPIEZA QUE CUMPLA CON LA NORMA CCAV-5-1989 Y CCAG-4-1-1996.NFPA TIPO DE TECNOLOGIA PURITAN PARA AIRE	PZA	\$970.00	INFRA	MEXICO
163	CEM163	TUBO FLUORESCENTE LUZ AZUL PARA FOTOTERAPIA	PIEZA	\$370.00	PHILLIPS	MEXICO
164	CEM164	Tuerca c/ barril 3/16"	PIEZA	\$20.00	NACOBRE	MEXICO
165	CEM165	Tuerca c/ barril 1/8"	PIEZA	\$25.00	NACOBRE	MEXICO
166	CEM166	Tuerca cónica 1/4"	PIEZA	\$20.00	NACOBRE	MEXICO
167	CEM167	Tuerca conica 3/8"	PIEZA	\$23.00	NACOBRE	MEXICO
168	CEM168	TURBINA CONCENTRIX PARA PIEZA DE MANO ALTA VELOCIDAD	PIEZA	\$1,470.00	CONCENTRIX	USA
169	CEM169	TURBINA PARA PIEZA DE MANO CONCENTRIX STAR DENTAL O SIMILAR	PIEZA	\$1,470.00	CONCENTRIX	USA
170	CEM170	VALVULA DE RODILLA MARCA KRAMÉ	PIEZA	\$3,270.00	KRAMÉ	MEXICO
171	CEM171	Valvula de seguridad de 40 PSI de 1/2", roscable, para vapor	PIEZA	\$1,700.00	VAYREMEX	MEXICO
172	CEM172	Valvula de seguridad de 40 PSI de 3/4", roscable, para vapor	PIEZA	\$1,900.00	VAYREMEX	MEXICO
173	CEM173	VALVULA MULTIPLE PARA ESTERILIZADOR (PARA ESTERILIZADOR MARCA AMSCO O SIMILAR MOD. CICLOMATIC)	PIEZA	\$9,700.00	AMSCO	MEXICO
174	CEM174	RODAJA NYLON 3" P/CAMA HOSP. MOD. B82-R33ARA-AR MARCA RYC	PZA	\$370.00	RYCSA	MEXICO
175	CEM175	RODAJA MOD.150 DE 2" DIAM. P/MESA PUENTE MARCA RODAMEX	PZA	\$200.00	RYCSA	MEXICO
176	CEM176	AFLOJATODO FREE. CAP. 400 ML. MOD. FREE MARCA FREE/LABORATORIOS CERTIFICADOS	PZA	\$370.00	FREE	MEXICO
177	CEM177	PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD MCA. CONCENTRIX	PZA	\$5,700.00	CONCENTRIX	USA
178	CEM178	PULMON DE PRUEBA PEDIATRICO	PZA	\$4,000.00	IMA	MEXICO
179	CEM179	CABLE DE PACIENTE ECC (DEFIBRILADOR MCA PHILIPS MOD. HEARTSTART MR-X)	PZA	\$1,500.00	PHILLIPS	MEXICO
180	CEM180	SENSOR DE SPO2 MULTISITIO (DEFIBRILADOR MCA PHILIPS MOD. HEARTSTART MR-X)	PZA	\$1,470.00	PHILLIPS	MEXICO
181	CEM181	CABLE DE PACIENTE ECC (DEFIBRILADOR MCA MEDTRONIC LIFE PAK 12)	PZA	\$1,470.00	MEDTRONIC	MEXICO
182	CEM182	SENSOR DE SPO2 MULTISITIO (DEFIBRILADOR MCA MEDTRONIC LIFE PAK 12)	PZA	\$1,500.00	MEDTRONIC	MEXICO
183	CEM183	CABLE DE PACIENTE ECC (DEFIBRILADOR MCA NIHON KOHDEN)	PZA	\$1,500.00	T. NIHON KHODEN	MEXICO
184	CEM184	SENSOR DE SPO2 MULTISITIO (DEFIBRILADOR MCA NIHON KOHDEN)	PZA	\$1,500.00	T. NIHON KHODEN	MEXICO
185	CEM185	CABLE DE PACIENTE (ELECTROCARDIOGRAFO MCA. BURDICK MOD.EK-10)	PZA	\$1,470.00	BURDICK	MEXICO
186	CEM186	ELECTRODO DE PLACA INFANTIL /JUEGO CON 4 PIEZAS) (ELECTROCARDIOGRAFO MCA. BURDICK MOD.EK-11)	PZA	\$500.00	ADHOS	MEXICO
187	CEM187	ELECTRODO DE PLACA ADULTO /JUEGO CON 4 PIEZAS) (ELECTROCARDIOGRAFO MCA. BURDICK MOD.EK-12)	PZA	\$500.00	ADHOS	MEXICO
188	CEM188	ELECTRODO PERIFERICO PEDIATRICO PINZA (ELECTROCARDIOGRAFO MCA. BURDICK MOD.EK-12)	PZA	\$500.00	ADHOS	MEXICO
189	CEM189	CABLE MONOPOLAR (ELECTROCAUTERIO MCA. AARON- MODELO 1200 HIGHT FRECUENCY)	PZA	\$2,170.00	AARON	MEXICO
190	CEM190	SENSOR DE OXIGENO ADULTO (MAQUINA DE ANESTESIA MCA NARKOMED MOD. GS)	PZA	\$2,000.00	NARKOMED	MEXICO
191	CEM191	CABLE PARA ECG 5 PUNTAS (MAQUINA DE ANESTESIA MCA NARKOMED MOD. GS)	PZA	\$1,400.00	NARKOMED	MEXICO
192	CEM192	SENSOR DE OXIGENO MULTISITIO (MAQUINA DE ANESTESIA MCA. PLARRE BASICA 9500)	PZA	\$2,170.00	PLARRE	MEXICO
193	CEM193	SENSOR DE OXIGENO ADULTO (MAQUINA DE ANESTESIA MCA. PLARRE BASICA 9500)	PZA	\$2,270.00	PLARRE	MEXICO
194	CEM194	SENSOR DE TEMPERATURA (MAQUINA DE ANESTESIA MCA. PLARRE BASICA 9500)	PZA	\$2,400.00	PLARRE	MEXICO
195	CEM195	FILTRO DE AIRE (INCUBADORA MARCA SAPS ISOTHERM)	PZA	\$217.00	SAPS	MEXICO
196	CEM196	FILTRO DE AIRE (INCUBADORA AIR SHIELDS ISOLETTE C-450)	PZA	\$200.00	AIR SHIELDS	MEXICO
197	CEM197	SENSOR DE OXIGENO ADULTO (7 pins) (MONITOR DE SIGNOS VITALES MCA. DRAGER MODELO INFINITY VISTA XL)	PZA	\$3,400.00	DRAGER	MEXICO
198	CEM198	SENSOR DE OXIGENO MULTISITIO (7pins) (MONITOR DE SIGNOS VITALES MCA. DRAGER MODELO INFINITY VISTA XL)	PZA	\$3,407.00	DRAGER	MEXICO
199	CEM199	SENSOR DE TEMPERATURA (MONITOR DE SIGNOS VITALES MCA. DRAGER MODELO INFINITY VISTA XL)	PZA	\$1,997.00	DRAGER	MEXICO
200	CEM200	CABLE PARA ECG 5 PUNTAS (MONITOR DE SIGNOS VITALES MCA. DRAGER MODELO INFINITY VISTA XL)	PZA	\$1,500.00	DRAGER	MEXICO
201	CEM201	SENSOR DE OXIGENO PEDIATRICO (MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA ADVANCED MOD. PM 100 E+)	PZA	\$1,400.00	ADVANCED	MEXICO
202	CEM202	SENSOR DE TEMPERATURA (MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA ADVANCED MOD. PM 100 E+)	PZA	\$1,700.00	ADVANCED	MEXICO
203	CEM203	CABLE ECG 5 PUNTAS (MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA ADVANCED MOD. PM 100 E+)	PZA	\$1,500.00	ADVANCED	MEXICO
204	CEM204	SENSOR DE OXIGENO PEDIATRICO (MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA LG FLATRON)	PZA	\$1,500.00	LG FLATRON	MEXICO
205	CEM205	SENSOR DE TEMPERATURA (MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA LG FLATRON)	PZA	\$1,700.00	LG FLATRON	MEXICO
206	CEM206	CABLE ECG 5 PUNTAS (MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA LG FLATRON)	PZA	\$1,300.00	LG FLATRON	MEXICO
207	CEM207	SENSOR SPO2 DE DEDO (MONITOR DE SIGNOS VITALES MCA MARQUETTE MOD. EAGLE 4000)	PZA	\$1,400.00	MARQUETTE	MEXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatad Tlaxcala
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Contrato No. **CCOT223025290019**
 Licitación Pública Internacional Bajo la
 Cobertura de Tratados Electrónica
LA-050GYR041-E119-2022
 Adquisición de Refacciones e Insumos
 de Conservación de Equipo Médico
 2022.

208	CEM208	CABLE PACIENTE ECC 5 PUNTAS (MONITOR DE SIGNOS VITALES MCA MARQUETTE MOD. EAGLE 4000)	PZA	\$1,300.00	MARQUETTE	MEXICO
209	CEM209	SENSOR DE TEMPERATURA DE PIEL (MONITOR DE SIGNOS VITALES MCA MARQUETTE MOD. EAGLE 4000)	PZA	\$1,200.00	MARQUETTE	MEXICO
210	CEM210	SENSOR MULTISITIO MARCA EPIC MEDICAL (OXIMETRO PARA DETERMINACION DE OXIGENO Y PRESION PACIENTE MARCA NOVA METRIX 515 B)	PZA	\$1,500.00	EPIC MEDICAL	MEXICO
211	CEM211	FOCO NO. 04200 (ESTUCHE DE DIAGNOSTICO MARCA WELCH ALLYN)	PZA	\$490.00	WELCH ALLYN.	USA
212	CEM212	RESISTENCIA CALEFACTORA (CUNA RADIANTE MARCA ATOM MOD. V-3600HL ATOM INFANTWARNER)	PZA	\$2,000.00	ATOM	MEXICO
213	CEM213	LAMPARAS (CUNA RADIANTE MARCA ATOM MOD. V-3600HL ATOM INFANTWARNER)	PZA	\$417.00	ATOM	USA
214	CEM214	SENSOR DE TEMPERATURA (CUNA RADIANTE MARCA ATOM MOD. V-3600HL ATOM INFANTWARNER)	PZA	\$2,000.00	ATOM	MEXICO
215	CEM215	RESISTENCIA CALEFACTORA JGO (CUNA RADIANTE MARCA FISHER & PAYCKEL MOD. BABY CONTROL INFANT WARNER)	PZA	\$2,000.00	F. & PAYKEL	MEXICO
216	CEM216	LAMPARAS (CUNA RADIANTE MARCA FISHER & PAYCKEL MOD. BABY CONTROL INFANT WARNER)	PZA	\$700.00	F & PAYKEL	USA
217	CEM217	SENSOR DE TEMPERATURA (CUNA RADIANTE MARCA FISHER & PAYCKEL MOD. BABY CONTROL INFANT WARNER)	PZA	\$2,000.00	F & PAYKEL	MEXICO
218	CEM218	LAMPARAS DE FOTOTERAPIA (CUNA RADIANTE MARCA FISHER & PAYCKEL MOD. BABY CONTROL INFANT WARNER)	PZA	\$670.00	F & PAYKEL	USA
219	CEM219	RESISTENCIA CALEFACTORA (CUNA RADIANTE MARCA INTELEC MOD. CT. 3000)	PZA	\$1,010.00	INTELEC	MEXICO
220	CEM220	LAMPARAS (CUNA RADIANTE MARCA INTELEC MOD. CT. 3000)	PZA	\$400.00	INTELEC	USA
221	CEM221	SENSOR DE TEMPERATURA (CUNA RADIANTE MARCA INTELEC MOD. CT. 3000)	PZA	\$2,000.00	INTELEC	MEXICO
222	CEM222	FILTRO BACTERIOLOGICO (VENTILADOR ADULTO MCA. EVENT INSPIRATION)	PZA	\$270.00	EVENT	MEXICO
223	CEM223	SENSOR DE O2 (VENTILADOR VOLUMETRICO MCA VIASYS MOD. VELA)	PZA	\$1,700.00	SPACE LABS	USA
224	CEM224	SENSOR DE FLUJO (VENTILADOR VOLUMETRICO MCA VIASYS MOD. VELA)	PZA	\$3,700.00	VIASYS	USA
225	CEM225	SENSOR DE O2 (VENTILADOR DE PRESION MCA. BMD MOD. CROSSVENT-4)	PZA	\$2,370.00	BMD	USA
226	CEM226	SENSOR DE FLUJO (VENTILADOR DE PRESION MCA. BMD MOD. CROSSVENT-4)	PZA	\$2,300.00	BMD	USA
227	CEM227	FILTRO BACTERIOLOGICO (VENTILADOR DE PRESION MCA. BMD MOD. CROSSVENT-4)	PZA	\$600.00	BMD	USA
228	CEM228	JUEGO DE 3 DIAFRAGMAS MECANISMO CICLADO (EQUIPO VENTILADOR Y RESPIRADOR MCA BENNETT)	PZA	\$317.00	BENETT	USA
229	CEM229	FILTRO DE BACTERIAS PART 50000-01054 (VENTILADOR MCA. BEAR CUB MOD. BP-2001-BV040)	PZA	\$1,600.00	BEAR	USA
230	CEM230	DIAFRAGMAS PARA VALVULAS DE EXHALACION (VENTILADOR MCA. BEAR CUB MOD. BP-2001-BV040)	PZA	\$1,400.00	BEAR	USA
231	CEM231	FILTRO HIDROFOBICOS PART. 50000-01106 (VENTILADOR MCA. BEAR CUB MOD. BP-2001-BV040)	PZA	\$950.00	BEAR	USA
232	CEM232	UNIDAD TERMICA NO. PARTE 51000-03466 (VENTILADOR MCA. BEAR CUB MOD. BP-2001-BV040)	PZA	\$6,280.00	BEAR	USA
233	CEM233	TRANSDUCTOR TOCO (TOCOCARDIOGRAFO MCA BIONET TWIN VIEW FC 1400)	PZA	\$5,340.00	BIONET	USA
234	CEM234	TRANSDUCTOR CARDIO (TOCOCARDIOGRAFO MCA BIONET TWIN VIEW FC 1400)	PZA	\$6,482.00	BIONET	USA
235	CEM235	TRANSDUCTOR TOCO (TOCOCARDIOGRAFO MCA SONICAID MOD. OXFORD INSTRUMENTS)	PZA	\$7,337.00	SONICAID	USA
236	CEM236	TRANSDUCTOR CARDIO (TOCOCARDIOGRAFO MCA SONICAID MOD. OXFORD INSTRUMENTS)	PZA	\$7,337.00	SONICAID	USA
237	CEM237	ADITAMENTO Y TOMA DE PARED DE OXIGENO MARCA AGA				
238	CEM238	VALVULA PARA DIST. AIRE ENCHUFE RAPIDO Y CIERRE AUTOMATICO CAT. 65-10-00, MARCA AGA	PZA	\$790.00	AGA	MEXICO
239	CEM239	VALVULA PARA DIST. OXIGENO ENCHUFE RAPIDO Y CIERRE AUTOMATICO CAT. 65-10-00, MARCA AGA	PZA	\$870.00	AGA	MEXICO
240	CEM240	ESFIGMOMANOMETRO DE PARED				
241	CEM241	MANOMETRO MARCA RIESTER DE 11 PULCADAS DE DIAMETRO, TIPO BIG BEN ROUND INCLUYE BRAZALETE Y PERA	PZA	\$1,200.00	T. RIESTER	MEXICO
242	CEM242	ESFIGMOMANOMETRO PORTATIL				
243	CEM243	MANOMETRO ANEROIDE MARCA ADEX	PZA	\$327.00	ADEX	MEXICO
244	CEM244	BAUMANOMETRO.				
245	CEM245	BRAZALETE C/CAMARA ADULTO, 2 VIAS, MARCA ADEX	PZA	\$150.00	ADEX	MEXICO
246	CEM246	BRAZALETE C/CAMARA ADULTO, DE 1 VIA, MARCA ADEX	PZA	\$180.00	ADEX	MEXICO
247	CEM247	MANGUERA C/EXTENSION NO. CAT. 9002BA01	PZA	\$290.00	ADEX	MEXICO
248	CEM248	MANGUERA C/EXTENSION ESPIRAL PARA ESFIGMOMANOMETRO DE PARED	PZA	\$300.00	ADHOS	MEXICO
249	CEM249	PERA INSUFLADORA C/VALVULA, MARCA ADEX	PZA	\$150.00	ADEX	MEXICO
250	CEM250	MICROSCOPIO MARCA CARL ZEISS, MODELO SATANDAR 25				
251	CEM251	LAMPARA DE PROYECCION TIPO 7388 ESBM30, 6 VOLTS, 20 WATTS	PZA	\$127.00	OSRAM	MEXICO
252	CEM252	MICROSCOPIO DE OTORRINOLINGCOLOGIA MARCA CARL ZEISS, MODELO SATANDAR 25				
253	CEM253	LAMPARA DE HALOCENO MARCA PHILLIPS 12 VOLTS, 100 WATTS H1 6834FO	PZA	\$120.00	OSRAM	MEXICO
254	CEM254	ESTERILIZADORES FEHLMEX 2038				
255	CEM255	RESISTENCIA DE ACERO INOXIDABLE DE 6000 WATTS, 220 VOLTS, DE 72 CMS. DE LONGITUD, INCLUYE CONECTOR DE 3/4"	PZA	\$970.00	FEHLMEX	MEXICO
256	CEM256	TRAMPA DE VAPOR MARCA SARCO MOD. TA 25 DE 1/2"	PZA	\$2,570.00	D'WIT	MEXICO
257	CEM257	EMPAQUE DE LA PUERTA	PZA	\$1,200.00	ADHOS	MEXICO
258	CEM258	VALVULA SOLENOIDE VAPOR DE 1/2", MARCA ASCO	PZA	\$3,000.00	D'WIT	MEXICO
259	CEM259	FILTRO BACTERIOLOGICO	PZA	\$275.00	FEHLMEX	MEXICO
260	CEM260	ESTERILIZADOR AUTOGENERADO MARCA FEHLMEX, MOD. AZTECA K 1626 EG.				
261	CEM261					
262	CEM262	RESISTENCIA DE ACERO INOXIDABLE DE 5000 WATTS, 220 VOLTS, DE 50 CMS. DE LONGITUD, INCLUYE CONECTOR DE 3/4"	PZA	\$970.00	FEHLMEX	MEXICO
263	CEM263		PZA	\$1,200.00	FEHLMEX	MEXICO
264	CEM264	EMPAQUE DE LA PUERTA	PZA	\$1,200.00	FEHLMEX	MEXICO
265	CEM265	ESTERILIZADOR, MARCA MATACHANA, MOD. 21-L				
266	CEM266	EMPAQUE PARA PUERTA	PZA	\$1,200.00	MATACHANA	MEXICO
267	CEM267	VENTILADOR MARCA BEAR MODELO BEAR 1000				
268	CEM268	FILTRO PARA BACTERIAS DE FLUJO PRINCIPAL CON EMPALME NUMERO DE PARTE 50000-01054 MARCA BEAR.	PZA	\$3,400.00	T.BEAR	MEXICO
269	CEM269	SENSOR DE FLUJO EXPIRATORIO METALICO, No. DE PARTE 50000-09900	PZA	\$2,300.00	T.BEAR	MEXICO
270	CEM270	SONDA DE CIRCUITO A CALEFACTOR	PZA	\$1,200.00	T.BEAR	MEXICO
271	CEM271	ELECTROCARDIOGRAFO DIGITAL PORTATIL DE 1 Y 3 CANALES, MARCA CARDIOLINE, MODELO DELTA PLUS				
272	CEM272	CABLE DE PACIENTE DE 10 PUNTAS.	PZA	\$1,500.00	CARDIOLINE	MEXICO
273	CEM273	PINZA PARA ECC ADULTO (JUEGO DE 4 PZAS)	JCO	\$500.00	ADHOS	MEXICO
274	CEM274	PINZA PARA ECC PEDIATRICO (JUEGO DE 4 PZAS)	JCO	\$500.00	ADHOS	MEXICO
275	CEM275	PINZA PARA ECC PERILLAS PRECORDIALES NEONATAL (JUEGO)	JCO	\$500.00	ADHOS	MEXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatal Tlaxcala
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Contrato No. **CCOT23025290019**
 Licitación Pública Internacional Bajo la
 Cobertura de Tratados Electrónica
LA-050GYR041-E119-2022
 Adquisición de Refacciones e Insumos
 de Conservación de Equipo Médico
 2022.

276	CEM276	TOCOCARDIOGRAFO SONICAD TEAM OXFORD INSTRUMENTS				
277	CEM277	CABLE DE TOCOCARDIOGRAFO	PZA	\$6,000.00	SONICAID	USA
278	CEM278	CABLE DE REGISTRO	PZA	\$3,000.00	SONICAID	USA
279	CEM279	ULTRASONOGRAFO	PZA	\$6,000.00	SONICAID	USA
280	CEM280	TOCOCARDIOGRAFO FETAL CARE				
281	CEM281	CABLE DE TOCOCARDIOGRAFO	PZA	\$6,000.00	FETAL CARE	USA
282	CEM282	CABLE DE REGISTRO	PZA	\$2,200.00	FETAL CARE	USA
283	CEM283	ULTRASONOGRAFO	PZA	\$6,000.00	FETAL CARE	USA
284	CEM284	UNIDAD DENTAL MARCA ADEC MODELO PERFORMER II				
285	CEM285	INSERTO ULTRASONICO (PUNTA DE CAVITRON)	PZA	\$700.00	WOODPECKER	USA
286	CEM286	TURBINAS PARA PIEZA DE MANO ALTA VELOCIDAD MCA. CONCENTRIX	PZA	\$1,700.00	CONCENTRIX	USA
287	CEM287	PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD MCA. CONCENTRIX III	PZA	\$5,700.00	CONCENTRIX	USA
288	CEM288	MONITOR DE SIGNOS VITALES MCA. MARQUETTE MODELO AGUILA 4000				
289	CEM289	BATERIA DE RESPALDO	PZA	\$2,500.00	NEW BATTERY	MEXICO
290	CEM290	CABLE DE TEMPERATURA	PZA	\$2,000.00	MARQUETTE	MEXICO
291	CEM291	MONITOR DE SIGNOS VITALES MCA. GENERAL ELECTRIC MODELO DASH 4000				
292	CEM292	CABLE COMPLETO SENSOR DE OXMETRIA SPO2 DE DEDO	PZA	\$1,500.00	G. E.	MEXICO
293	CEM293	CABLE ECC	PZA	\$1,700.00	G.E.	MEXICO
294	CEM294	BATERIAS DE RESPALDO	PZA	\$2,400.00	NEW BATTERY	MEXICO
295	CEM295	MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA HEWLETT PACKARD MODELO VIRIDIA 3				
296	CEM296	CABLE COMPLETO SENSOR DE OXMETRIA SPO2 DE DEDO	PZA	\$2,000.00	HEWLETT PACKARD	MEXICO
297	CEM297	BATERIA DE RESPALDO	PZA	\$2,570.00	NEW BATTERY	MEXICO
298	CEM298	CABLE ECC	PZA	\$1,700.00	HEWLETT PACKARD	MEXICO
299	CEM299	CABLE DE TEMPERATURA	PZA	\$1,500.00	HEWLETT PACKARD	MEXICO
300	CEM300	MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA ADVANCED MODELO PM-1000E+				
301	CEM301	BATERIA DE RESPALDO	PZA	\$4,000.00	NEW BATTERY	MEXICO
302	CEM302	CABLE COMPLETO SENSOR DE OXMETRIA SPO2 DE DEDO	PZA	\$1,700.00	ADVANCED	MEXICO
303	CEM303	CABLE ECC	PZA	\$1,500.00	ADVANCED	MEXICO
304	CEM304	CABLE DE TEMPERATURA	PZA	\$1,200.00	ADVANCED	MEXICO
305	CEM305	MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA IVY MODELO VITAL GUARD 405C				
306	CEM306	BATERIA DE RESPALDO	PZA	\$2,700.00	NEW BATTERY	MEXICO
307	CEM307	CABLE ECC	PZA	\$1,700.00	IVY	MEXICO
308	CEM308	CABLE DE TEMPERATURA	PZA	\$1,200.00	IVY	MEXICO
309	CEM309	CUNA DE CALOR RADIANTE MEDICA D MODELO BABY CARE CON MONITOR INTEGRADO DE SIGNOS VITALES VITA CARE				
310	CEM310	CABLE COMPLETO SENSOR DE OXMETRIA MULTISITIO	PZA	\$1,700.00	MEDICA D	MEXICO
311	CEM311	CABLE ECC	PZA	\$1,500.00	MEDICA D	MEXICO
312	CEM312	BATERIA DE RESPALDO	PZA	\$3,400.00	NEW BATTERY	MEXICO
313	CEM313	CABLE DE TEMPERATURA PARA CUNA MARCA MEDICA D MODELO BAY CARE	PZA	\$1,170.00	MEDICA D	MEXICO
314	CEM314	DEFIBRILADOR, MARCA MEDTRONIC LIFEPAK 20				
315	CEM315	BATERIA DE RESPALDO	PZA	\$2,700.00	NEW BATTERY	MEXICO
316	CEM316	CABLE ECC	PZA	\$1,700.00	MEDTRONIC	MEXICO
317	CEM317	DEFIBRILADOR, MARCA ZOLL MODELO M5SERIES				
318	CEM318	CABLE COMPLETO SENSOR DE OXMETRIA SPO2 MULTISITIO	PZA	\$1,500.00	ZOLL	MEXICO
319	CEM319	BATERIA DE RESPALDO	PZA	\$2,670.00	NEW BATTERY	MEXICO
320	CEM320	CABLE DE TEMPERATURA	PZA	\$1,500.00	ZOLL	MEXICO
321	CEM321	CABLE ECC	PZA	\$1,700.00	ZOLL	MEXICO
322	CEM322	DEFIBRILADOR, MARCA NIKKON KODEN, MODELO TS-7531-K				
323	CEM323	CABLE COMPLETO SENSOR DE OXMETRIA SPO2 DE DEDO	PZA	\$1,700.00	NIKKON KODEN	MEXICO
324	CEM324	BATERIA DE RESPALDO	PZA	\$2,700.00	NEW BATTERY	MEXICO
325	CEM325	CABLE ECC DE 3 DERIVACIONES	PZA	\$1,300.00	NIKKON KODEN	MEXICO
326	CEM326	DEFIBRILADOR CON MARCAPASOS, MARCA BRUKER, MODELO DEFGAR 3002IH ODAM				
327	CEM327	CABLE ECC DE 3 DERIVACIONES	PZA	\$1,500.00	BRUKER	MEXICO
328	CEM328	BATERIA DE RESPALDO	PZA	\$3,000.00	NEW BATTERY	MEXICO
329	CEM329	CABLE CON PARCHÉ PARA MARCAPASOS	PZA	\$2,800.00	BRUKER	MEXICO
330	CEM330	LAMPARA DUPLEX DE CIRUGIA MARCA FEHLMEX				
331	CEM331	FOCO DE HALOGENO DE 150 WATTS, 24 VOLTS, CATALOGO FDS/DZE	PZA	\$300.00	OSRAM	USA
332	CEM332	LAMPARA DUPLEX DE CIRUGIA MARCA COBRAMEX				
333	CEM333	FOCO DE HALOGENO DE 150 WATTS, 24 VOLTS, CATALOGO FCS	PZA	\$150.00	OSRAM	USA
334	CEM334	LAMPARA DE EMERGENCIA DE CIRUGIA MARCA FEHLMEX				
335	CEM335	FOCO DE HALOGENO DE 100 WATTS, 12 VOLTS, CATALOGO HLX64625FCR	PZA	\$120.00	OSRAM	USA
336	CEM336	MAQUINA DE ANESTESIA MARCA PENLON, MOD. PRIMA 102 MONITOR DATEX CAFDIOCAP II				
337	CEM337					
338	CEM338	CABLE COMPLETO SENSOR DE OXIMETRIA SPO2 DE DEDO REUSABLE MARCA DATEX OHMEDA	PZA	\$1,700.00	PENLON	MEXICO
339	CEM339	CABLE COMPLETO ECC MARCA DATEX OHMEDA	PZA	\$1,500.00	DATEX OHMEDA	MEXICO
340	CEM340	ELECTROCAUTERIO MARCA CONMED MODELO SABRE 180				
341	CEM341	CABLE PARA PLACA DE PACIENTE ADULTO	PZA	\$1,970.00	CONMED	MEXICO
342	CEM342	CABLE PARA PLACA DE PACIENTE INFANTIL	PZA	\$1,970.00	CONMED	MEXICO
343	CEM343	LAPIZ MONOPOLAR REUSABLE	PZA	\$1,500.00	CONMED	MEXICO
344	CEM344	LAPIZ MONOPOLAR DESECHABLE	PZA	\$200.00	SURGERY FIX	MEXICO
345	CEM345	INCUBADORA DE TRASLADO MARCA INTELEC MODELO IT-2000				
346	CEM346	SEGURO PORTILLO	PZA	\$390.00	INTELEC	MEXICO
347	CEM347	PORTILLO	PZA	\$280.00	INTELEC	MEXICO
348	CEM348	SENSOR DE TEMPERATURA MODO AIRE	PZA	\$2,000.00	INTELEC	MEXICO
349	CEM349	INCUBADORA, MARCA ISSOTERM, MODELO 2K				
350	CEM350	BASE DE COLCHON	PZA	\$2,500.00	SAPS	MEXICO
351	CEM351	COLCHON	PZA	\$700.00	SAPS	MEXICO
352	CEM352	TOCOCARDIOGRAFO FC 1400				
353	CEM353	CABLE DE TOCOCARDIOGRAFO	PZA	\$2,340.00	FC-1400	MEXICO
354	CEM354	CABLE DE REGISTRO	PZA	\$1,650.00	FC-1400	MEXICO
355	CEM355	ULTRASONOGRAFO	PZA	\$670.00	FC-1400	MEXICO
356	CEM356	TOCOCARDIOGRAFO BABY DOULPLEER HUNTLEIGH BA4000				
357	CEM357	CABLE DE TOCOCARDIOGRAFO	PZA	\$10,000.00	HUNTLEIGH	USA
358	CEM358	CABLE DE REGISTRO	PZA	\$2,850.00	HUNTLEIGH	USA
359	CEM359	ULTRASONOGRAFO	PZA	\$10,700.00	HUNTLEIGH	USA
360	CEM360	ELECTROCARDIOGRAFO MCA CARDIOLINE				
361	CEM361	CABLE DE PACIENTE DE 10 PUNTAS.	PZA	\$1,800.00	CARDIOLINE	MEXICO
362	CEM362	PINZA PARA ECG ADULTO (JUEGO DE 4 PZAS.)	PZA	\$500.00	ADHOS	MEXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatal Tlaxcala
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Contrato No. **CCOT223025290019**
Licitación Pública Internacional Bajo la
Cobertura de Tratados Electrónica
LA-050GYR041-ET19-2022
Adquisición de Refacciones e Insumos
de Conservación de Equipo Médico
2022.

363	CEM363	PINZA PARA ECC PEDIATRICO (JUEGO DE 4 PZAS)	PZA	\$500.00	ADHOS	MEXICO
364	CEM364	ELECTROCARDIOGRAFO MCA CARDIPIA 200				
365	CEM365	CABLE DE PACIENTE DE 10 PUNTAS	PZA	\$1,800.00	CARDIPIA	MEXICO
366	CEM366	PINZA PARA ECC ADULTO (JUEGO DE 4 PZAS)	PZA	\$500.00	ADHOS	MEXICO
367	CEM367	PINZA PARA ECC PEDIATRICO (JUEGO DE 4 PZAS)	PZA	\$500.00	ADHOS	MEXICO
368	CEM368	MAQUINA DE REVELADO AGFA, MODELO MOD.KURIXHT330U				
369	CEM369	ENCRANES	PZA	\$170.00	AGFA	MEXICO
370	CEM370	BUJES	PZA	\$150.00	AGFA	MEXICO
371	CEM371	RODILLOS DE COMA	PZA	\$197.00	AGFA	MEXICO
372	CEM372	BATERIA RECARGABLE PARA DESFIBRILADOR HEWLETT PACKART MOD. M1733A CODE MASTER, NP4 6.6V, 4.0Ah	PIEZA	\$2,967.00	NEW BATTERY	
373	CEM373	CABLE DE PACIENTE ECC DE TRES TERMINALES M1733A PARA DESFIBRILADOR HEWLETT PACKART MOD. M1733A CODE MASTER	PIEZA	\$1,500.00	HEWLETT PAKARD	MEXICO
374	CEM374	CABLE DE PACIENTE E.C.C. PARA DESFIBRILADOR MEDTRONIC MODELO LIFEPAK 12	PIEZA	\$1,500.00	MEDTRONIC	MEXICO
375	CEM375	PERA PRECORDIAL ADULTO (JUEGO DE 6PZAS)	PIEZA	\$500.00	ADHOS	MEXICO
376	CEM376	BATERIA RECARGABLE PARA DESFIBRILADOR MEDTRONIC MODELO LIFEPAK 12	PIEZA	\$6,700.00	MEDTRONIC	MEXICO
377	CEM377	LICA PORTA ELECTRODO (JUEGO DE 4PZAS)	PIEZA	\$500.00	ADHOS	MEXICO
378	CEM378	PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD MARCA CONCENTRIX	PIEZA	\$5,700.00	CONCENTRIX	USA
379	CEM379	FOCO PARA ESTUCHE DE DIAGNOSTICO MARCA HEINE No 077	PIEZA	\$600.00	HEINE	USA
380	CEM380	FOCO PARA ESTUCHE DE DIAGNOSTICO MARCA HEINE No 084	PIEZA	\$600.00	HEINE	USA
381	CEM381	PUNTA DE CAVITRON	PIEZA	\$970.00	WOODPECKER	USA
382		PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD MARCA CONCENTRIX O SIMILAR EN CALIDAD	PZA	\$2,700.00	ANLSAM	USA
383		ACEITE LUBRICANTE EN AEROSOL PRESENTACIÓN LATA	PZA	\$100.00	LUBRIMAX	MEXICO
384		MONITOR DE SIGNOS VITALES NIHON KHODEN				
385		CABLE COMPLETO SENSOR DE OXMETRIA SPO2 DE DEDO	PZA	\$1,500.00	NIHON KHODEN	MEXICO
386		CABLE COMPLETO SENSOR DE OXMETRIA SPO2 MULTISITIO	PZA	\$1,700.00	NIHON KHODEN	MEXICO
387		BATERIA DE RESPALDO	PZA	\$3,500.00	NEW BATTERY	MEXICO
388		CABLE ECC	PZA	\$1,500.00	NIHON KHODEN	MEXICO
389		CABLE DE TEMPERATURA	PZA	\$1,570.00	NIHON KHODEN	MEXICO
390		MONITOR DE SIGNOS VITALES GOUTEMG GT9000				
391		CABLE COMPLETO SENSOR DE OXMETRIA SPO2 DE DEDO	PZA	\$1,700.00	GOUTEMG	MEXICO
392		CABLE COMPLETO SENSOR DE OXMETRIA SPO2 MULTISITIO PEDIATRICO	PZA	\$1,900.00	GOUTEMG	MEXICO
393		BATERIA DE RESPALDO	PZA	\$770.00	NEW BATTERY	MEXICO
394		CABLE ECC	PZA	\$1,500.00	GOUTEMG	MEXICO
395		CABLE DE TEMPERATURA	PZA	\$1,570.00	GOUTEMG	MEXICO
396		MONITOR DE SIGNOS VITALES PHILIPS INTELLIVUE MX				
397		CABLE COMPLETO SENSOR DE OXMETRIA SPO2 DE DEDO	PZA	\$1,800.00	PHILLIPS	MEXICO
398		CABLE COMPLETO SENSOR DE OXMETRIA SPO2 MULTISITIO	PZA	\$1,900.00	PHILLIPS	MEXICO
399		BATERIA DE RESPALDO	PZA	\$770.00	NEW BATTERY	MEXICO
400		CABLE ECC	PZA	\$1,500.00	PHILLIPS	MEXICO
401		CABLE DE TEMPERATURA	PZA	\$1,570.00	PHILLIPS	MEXICO

IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL \$2, 475, 986.20 SIN IVA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatad Tlaxcala
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Contrato No. **CCOT223025290019**
Licitación Pública Internacional Bajo la
Cobertura de Tratados Electrónica
LA-050GYR041-E119-2022
Adquisición de Refacciones e Insumos
de Conservación de Equipo Médico
2022.

Anexo número 2 (Dos)

CALENDARIO Y LUGARES DE ENTREGA

PROGRAMA DE SUMINISTRO DE REFACCIONES PARA EQUIPO MEDICO 2022												
UNIDAD	PERIODO											
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
JCU 2 "PERIFERIA No 2"						01-30					01-30	
JCU 3 "HGZ No 1"						01-30					01-30	
JCU 4 "HGS/MF No 8"						01-30					01-30	
JCU 6 "HGZ/MF No 2"						01-30					01-30	

JEFATURA	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD RESPONSABLE	UBICACIÓN
J. C. U. No. 02	C. JUAN CARLOS GUTIERREZ CAHUANTZI	CALLE JOSE MARIA MORELOS S/N, SAN LUIS TEOLOCHOLCO TLAXCALA
J. C. U. No. 03	ING. JESUS MANUEL AVILA HERNANDEZ	AV. UNIVERSIDAD S/N, TLAXCALA, TLAX.
J. C. U. No. 04	ING. TOMAS CAMACHO AGUILA	AV. GUILLERMO VALLE No. 115, COL. CENTRO.
J. C. U. No. 06	ING. GERSAIN RAMIREZ ATRIANO	AV. VENUSTIANO CARRANZA ESQ. CENTENARIO, APIZACO, TLAXCALA.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatal Tlaxcala
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Contrato No. **CCOT223025290019**
 Licitación Pública Internacional Bajo la
 Cobertura de Tratados Electrónica
LA-050GYR041-ET19-2022
 Adquisición de Refacciones e Insumos
 de Conservación de Equipo Médico
 2022.

Anexo número 3 (Tres)
Certificado de Disponibilidad Presupuestal



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
 CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL LOCAL DE CONTRATACIÓN COMPROMISOS

LEY CONTRA: **0505000019-2022**

Identificación Subvención: **00050** Coordinación Tlaxcala
000 División de Conservación
50010012 Oficina de Asesoría Jurídica

RESUMEN:

Servicio: **REFACCIONES Y ACCESORIOS MICHN**

Fecha Emisión: **01/04/2022** Fecha Validación: **01/04/2022**

Importe: **2,872,144.00** Cuenta: **42042579** 29501 Refacciones y accesorios menores de equipo instrumental médico y MO

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI Mexiquense, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el diseño y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 25 y 45 fracción III de la Ley de Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 24 y 46 fracción III de la Ley de Contratos Públicos y Servicios Relacionados con las Normas A-114 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI
 CONTRATO IMSS

IMPORTE: **2,872,144.00**
 (DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CINCO CUARENTA Y CUATRO PESOS VENTIDOS)

[Firma manuscrita]
 P. Z. Martínez Rodríguez
 (En el Depto. de Contratación y Bienes Públicos)

4

[Sello de Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatal Tlaxcala
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Contrato No. **CCOT223025290019**
 Licitación Pública Internacional Bajo la
 Cobertura de Tratados Electrónica
LA-050GYR041-ET19-2022
 Adquisición de Refacciones e Insumos
 de Conservación de Equipo Médico
 2022.

Anexo número 4 (Cuatro)
 Oficio de Designación de Administrador del Contrato.

GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL TLAXCALA

OFICIO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO Y
AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

Tlaxcala de Xicohténcall a 14 de febrero de 2022

Referencia: 309001140100/0147/2022

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
 PRESENTE

Con fundamento en los numerales 4.24.6 y 4.24.7 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, me permito designar a los siguientes servidores públicos como Administrador del Contrato y Auxiliar de Administración del Contrato del servicio: **ADQUISICIÓN DE REFACCIONES E INSUMOS DE EQUIPO MEDICO**, para el periodo 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Administrador del Contrato:

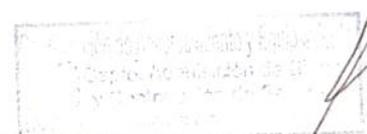
Nombre y cargo del servidor público	Firma de aceptación
Arq. Francisco Javier Hernández Lara Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	

Auxiliar de Administración del Contrato:

Nombre y cargo del servidor público	Firma de aceptación
Ing. José Vicente Islas Rodríguez Jefe de la Oficina de Conservación	

Atentamente

Dr. Julio Gutiérrez Méndez
 Titular del IMSS en Tlaxcala





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatad Tlaxcala
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Contrato No. **CCOT223025290019**
 Licitación Pública Internacional Bajo la
 Cobertura de Tratados Electrónica
LA-050GYR041-ET19-2022
 Adquisición de Refacciones e Insumos
 de Conservación de Equipo Médico
 2022.

Anexo número 5 (Cinco)

Formato de fianza de cumplimiento de contrato

NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS **11 Y 36** DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE O DENOMINACION SOCIAL DE LA EMPRESA), CON DOMICILIO EN (DOMICILIO DE LA EMPRESA), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (ADQUISICION O PRESTACION DEL SERVICIO) NÚMERO (NÚMERO DE CONTRATO) DE FECHA (FECHA DE SUSCRIPCIÓN), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (ESPECIFICAR SI FUE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACIÓN DIRECTA, Y EL NÚMERO DE ÉSTA), RELATIVO A LA ADQUISICION DE (OBJETO DEL CONTRATO); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (SE DEBERÁ INSERTAR EL LAPSO DE VIGENCIA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, ESTABLECIDAS EN LAS CLÁUSULAS (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, QUE DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE CONSIENE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO **179** DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS **279 Y 280** DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

Oficina de Abastecimiento y Equipamiento
 Depto. Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 y Contratación de Servicios

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
 Depto. Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Oficina de contratos

Oficina de Contratos.
 "Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".